

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5838
EDICION DE 20 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

LUNES, FEBRERO 23 DE 1959

Correo

Argentinas

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 607668

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BELLA
Vice Gobernador de la Provincia
ING. JOSE DIONICIO GUZMAN
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659
TELEFONO N° 4780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4°.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11°.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13°.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14°.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15°.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18°.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37°.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38°.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1° DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1°) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página \$ 31.—
- 2°) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página " 54.—
- 3°) De más de media y hasta 1 página " 90.—
- 4°) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS:

PAGINAS

M. de Econ. N° 4904 del 11 2 59.	— Aprueba planillas de sueldo anual complementario de los meses de noviembre y diciembre de 1958 a favor del Sr. Pedro A. Arranz, Secretario del H. Consejo de Obras Públicas	466
M. de Gob. N° 4905 " "	— Acuerda subsidio a la Federación Salteña de Basket-Ball	466 al 467
" " " " 4806 " "	— Reconoce servicios prestados por los Sres. José M. Mirau y Bernardo Z. Abregú, agentes de Policía	467
M. de A. S. N° 4907 " "	— Liquidada partida a H. de Pagos del nombrado Ministerio para hacer efectivo al Instituto Provincial de Seguros	467
M. de Gob. N° 4908 " "	— Acuerda subsidio a la Comisión de Corsos	467
" " " " 4909 " "	— Liquidada partida a H. de Pagos del nombrado Ministerio para hacer efectivo al Intendente de Cafayate para atender gastos que demande el auxilio prestado a las víctimas del siniestro ocurrido en la misma localidad el día 5 del corriente	467
M. de A. S. N° 4910 " "	— Reconoce crédito a la Caja de J. y Pensiones por aportes no efectuados por el señor Néstor Arias Figueroa	467 al 468
" " " " 4911 " "	— Deja sin efecto Art. 2° del decreto 3303 58, que reconoce servicios prestados por la Srta. Marciana L. Navarro, del Hospital de Joaquín V. González.	468
" " " " 4912 " "	— Aprueba reconocimiento de servicios prestados por el Sr. Pablo Alfredo Gómez	468
" " " " 4913 " "	— Rectifica el Art. 2° del Decreto 4544 59, que reconoce suplencia del enfermero nocturno de la A. Pública don Abraham Acosta	468
" " " " 4914 " "	— Reconoce servicios prestados por el Sr. Luis Esteban	433 al 469
" " " " 4915 " "	— Autoriza a la O. de Compras del nombrado Ministerio a efectuar compra directa de pan francés con destino a los Centros de Vías Respiratorias	469
" " " " 4916 " "	— Aprueba reconocimiento de servicios prestados por el Sr. José G. Alvarez	469
" " " " 4917 " "	— Acuerda subsidio a la Sra. Luisa V. de Farías	469
" " " " 4918 " "	— Autoriza a la O. de Compras del nombrado Ministerio la compra directa de huevos, con destino al Hogar del Niño.	469 al 470
" " " " 4919 " "	— Aprueba reconocimiento de servicios prestados por la Srta. Petrona Flores	470
" " " " 4920 " "	— Reconoce crédito a la Caja de J. y Pensiones por aportes no efectuados por el Sr. Segundo A. López.	470
" " " " 4921 " "	— Reconoce crédito a la Caja de J. y Pensiones por aportes no efectuados por el señor Augusto A. Buttner.	470
M. de Gob. N° 4922 " "	— Encarga interinamente de la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos S. y Salud P. al señor subsecretario de la misma, doctor Federico A. González Bonorino	470
M. de Econ. N° 4923 " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto-acuerdo 4865 59, que amplía el capítulo de Recursos del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1958 59 aprobado por ley 3318.	473
M. de Gob. " 4924 " 12 2 59.	— Deja sin efecto Art. 1° del decreto 4597 59 que suspendía en sus funciones al agente de policía don Epifanio Lamas.	470 al 471
" " " " 4925 " "	— Acepta renuncias de personal de policía	471
" " " " 4926 " "	— Suspende personal de policía.	471
" " " " 4927 " "	— Concede licencia extraordinaria al O. Subinspector de policía, don Julio Argentino del Cont.	471
" " " " 4928 " "	— Da por terminadas las funciones del O. Inspector de Policía don Andrés Arce.	471
" " " " 4929 " "	— Deja sin efecto designación del señor José M. López, como oficial inspector de policía.	471
" " " " 4930 " "	— Autoriza el viaje que realizó a la Capital Federal el señor secretario general de la Gobernación, ingeniero Bernardo Biella, en misión oficial.	471 al 472
" " " " 4931 " "	— Aprueba resolución N° 1, de la Comisión de Estudios Límites Interprovinciales, que designa como dactilógrafa a la señorita Mercedes Ortiz.	471
" " " " 4932 " "	— Crea, con carácter de ad honorem, una oficina de Registro Civil en Aguas Blancas-Orán.	472
" " " " 4933 " "	— Reconoce crédito a Jefatura de Policía.	472
" " " " 4934 " "	— Reconoce crédito a los empleados de policía señores Mario Valdiviezo y Julio Armfiñana, por viáticos y movilidad del ejercicio 1958.	472
" " " " 4935 " "	— Deja sin efecto el Art. 1° del decreto 4438 59, que acuerda subsidio al Centro de Residentes Salteños en la Capital Federal.	472
" " " " 4436 " "	— Encarga interinamente de la O. del Registro Civil del Hospital del Milagro a la señora Blanca Z. de López.	472

PAGINAS

" " " " 4936 " "	— Deja sin efecto el inciso 2º, del Art. 2º, del decreto 13905/58, que otorga beca a la señorita Milagro Tolaba.	472
" " " " 4938 " "	— Acepta renuncia del Oficial Cartero de la C. Penitenciaria don Julián A. Molina.	472
" " " " 4939 " "	— Da por terminadas las funciones del encargado del R. Civil de Sto. Domingo (Anta) don Apolinar Saravia.	472
M. de Econ. N° 4940 " "	— Atorga concesión de agua pública al señor Florentín Tilca.	472 al 473
" " " " 4941 " "	— Otorga concesión de agua pública a los señores Leonidas, Miguel, Víctor, Juan y Eduardo Abraham.	473
" " " " 4942 " "	— Otorga concesión de agua pública al señor Juan B. Lajad.	473
" " " " 4943 " "	— Declara concedida la licencia por servicio militar al señor Marcial A. Andrada, de Direc. de Arquitectura.	473
" " " " 4944 " "	— Declara concedida la licencia por servicio militar al señor Martín I. Gamboa, de Dirección de Arquitectura.	473
" " " " 4945 " "	— Reconoce crédito al señor Humberto Szychmasjter, por gastos de sepelio y luto que acuerda la ley 1418/51.	473
" " " " 4946 " "	— Amplia la licencia al auxilia 5º de Direc. de Arquitectura don Juan Carlos Trunsky. ...	474
" " " " 4947 " "	— Adscribe a la Gerencia de la Junta de A. D. para la regulación de Precios y A. al señor Julio J. Polari.	474
" " " " 4948 " "	— Declara autorizada licencia por estudios al señor Franco Torres, de Direc. de Arquitectura.	474
" " " " 4949 " "	— Reconoce crédito a las S. mas "Seguros Generales Michel David", Iparraguirre y Royo SRL" y "Ronchetti, Razzetti y Cia.".	474

EDICTOS DE MINAS:

N° 3162 — Presentado por Raquel Soria Medrano Expediente N° 64.004-S.	474
N° 3158 — Presentado por Manuel Menendez Grau Expte. N° 64.206-M.	474
N° 3154 — Presentado por Otto Omar Mastandrea, Expte. N° 62.280-M.	474
N° 3151 — Presentado por Juan José Rosendo Expte. N° 62.157-R.	474 al 475
N° 3150 — Presentado por Federico Egon Wedel Jarlsberg Hoppe, Expte. N° 2321.	475
N° 3149 — Presentado por Julio Enrique García Pinto, Expte. N° 64.018-G.	475
N° 3148 — Presentado por Julio Enrique García Pinto, Expte. N° 2320-G.	475
N° 3147 — Presentado por Susana Matilde Sedano Acosta Expte. N° 2644-S.	475
N° 3146 — Presentado por Susana Matilde Sedano Acosta Expte. N° 2643-S.	475
N° 3130 — Presentado por Rogelio Aráoz — Expediente N° 2565-A.	475
N° 3129 — Presentado por Rogelio Aráoz — Expte. N° 2566-A.	475 al 476
N° 3128 — Presentado por Napoleón Soruco Tejerina — Expte. N° 2567-S.	476
N° 3127 — Presentado por Napoleón Soruco Tejerina — Expte. N° 2563-S.	476
N° 3126 — Presentado por Napoleón Soruco Tejerina — Expte. N° 2561-S.	476
N° 3125 — Presentado por Napoleón Soruco Tejerina — Expte. N° 2554-S.	476
N° 3119 — Presentado por Minera Espinosa S. R. L. — Expte. N° 2600-S.	476
N° 3110 — Presentado por Cornelio Porfirio Gómez — Expte. N° 64.171-G.	476
N° 3109 — Presentado por Argentina Romero de Gómez — Expte. N° 64.281-R.	476 al 477
N° 3080 — Presentado por Miguel Bisbal y Justo Aramburu Aparicio — Expte. N° 2780-A.	477

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 3170 — De Administración General de Aguas de Salta, obra N° 649.	477
N° 3168 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales N° 534.	477
N° 3153 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales N° 533.	477
N° 3145 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales N° 532.	477
N° 3144 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales N° 531.	477

EDICTOS CITATORIOS:

N° 3118 — Solicitado por León Camín.	477
---	-----

REMATES ADMINISTRATIVOS:

N° 3161 — De Banco de la Nación Argentina vs. Juan Miguel Tassier.	477
N° 3160 — De Banco de la Provincia de Buenos Aires vs. Fernando Belmonte.	477

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 3166 — De Oscar Luna.	477
N° 3165 — De Abraham o Abraham José Yazlle o Yaslle o Yasye.	477
N° 3164 — De Telésforo Morales.	477
N° 3122 — De Jacoba Yañez.	478
N° 3114 — De Gracia Oiene de Gentile.	478
N° 3113 — De Corina Cuello de Carrazán.	478
N° 3112 — De Hermógenes Vallejos.	478
N° 3111 — De Santiago Erasmo Palacios.	478
N° 3105 — De Felipe Gutiérrez y Elvira Blanco de Gutiérrez.	478
N° 3101 — De José Ramón Ignacio Juárez.	478
N° 3087 — De Pasqualicchio, Rosa Gracia Jacobelli de.	478
N° 3079 — De Neras Francisco.	478
N° 3073 — De Carlos Villafañe.	478
N° 3066 — De María Esther López.	478
N° 3063 — De Segundo Figueroa.	478
N° 2987 — De Fernando Naclerio.	478
N° 2986 — De Ernestina Lía Peralta de Macaferri.	478
N° 2985 — De Antonio Miguel Gómez ó Antonio Gómez y Santos Ríos de Gómez ó Antonia Ríos de Gómez.	478
N° 2984 — De Félix Claros.	478
N° 2982 — De Carolina Gordillo de Reynaga.	478

REMATES JUDICIALES:

Nº 3169 — Por: Aristóbulo Carral Juicio: Banco Pcial. de Salta vs. Tomás Hampton Watson.	478
Nº 3167 — Por: Julio César Herrera Juicio: Fernández, Rufino vs. Manuel Luciano Colque.	478
Nº 3136 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Mena Antonio vs. Gavino Villena, Crisanto Angel	479
Nº 3135 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Armonía Olja Malamud vs. López Elíaz Z.	479
Nº 3133 — Por Gustavo A. Bollinger — Juicio: Donatti Hermanos vs. Agustín P. Urquiza	479
Nº 3124 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Roberto A. Galli vs. Miguel A. Tizón	479
Nº 3074 — Por: José Alberto Cornejo Juicio: José Peral vs. Francisco Miguel Julio I Miguel Julio Petanas.	479
Nº 2998 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria contra Normando Zuñiga	479
Nº 2983 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Juncosa, Francisco Enrique vs. Bisbal, Miguel	479
Nº 2977 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesión Clea Flores de Apaza	479

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3050 — Solicitado por Celestino Ramón Colque.	479 al 480
---	------------

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 3140 — Solicitado por Chocobar, Marcos.	480
Nº 3139 — Solicitado por Barnikoski, Alejandro.	480

QUIEBRAS:

Nº 3152 — De Galarza Edmundo.	480
Nº 3141 — De Sánchez Antonio o Antonio José Sánchez y Jose o José Antonio Sánchez.	480

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 3156 — Juicio: Salvador Gallegos Mendoza vs. Raúl Lazcano y José H. de Rosas.	480
Nº 3155 — Juicio: Salvador Gallegos Mendoza vs. José Nici.	480
Nº 3137 — Juicio: Gonza, Fermín vs. Alberto Martínez	480
Nº 3132 — Juicio: Marino, Rosario vs. Giménez Antonio	480
Nº 3131 — Juicio: José Campanella vs. Fidel Auza	480
Nº 3123 — Juicio: Olivetti Argentina S. A. C. é I. vs. Silaser S. R. L.	480

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 3143 — De Bar, Confitería y Masitería "El Cabildo".	480
Nº 3142 — De Bar, Confitería y Masitería "El Cabildo"	480

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 3163 — De O. N. C. I. --S. R. L.	480
Nº De Nicanor Coto Rojo a Julio Presente Córdoba	480
Nº 3108 — De Celso Carmelo Escudero a Francisco Hernández (hijo)	481

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 3157 — De Club Atlético Talleres de Embarcación, para el día 10 de Marzo del año en curso.	481
Nº 3138 — De "Carbosal" Compañía Minera S. A., para el día 28 del actual	481

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	481
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	481
MOVIMIENTO DE TESORERIA	
Nº 3171 — De la Municipalidad de Chicoana	482

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 4904-E.

Salta, 11 de Febrero de 1959.

Expediente Nº 405/1959.

VISTO este expediente en el que corren agregadas para su liquidación y pago planillas de sueldo anual complementario correspondientes a la parte proporcional de los meses de noviembre y diciembre de 1958, devengadas por el Secretario del Consejo de Obras Públicas, don Pedro Andrés Arranz, cuyo importe asciende a \$ 113.— m/n.

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º.— Apruébanse las planillas de sueldo anual complementario correspondientes a la parte proporcional de los meses de noviembre y diciembre de 1958, devengadas por el Secretario del H. Consejo de Obras Públicas don Pedro Andrés Arranz, por la suma total de \$ 113.— m/n.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 113.— m/n (Ciento trece pesos Moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a su beneficiario, por el concepto antes expresado, con imputación al Anexo II- Inciso V- Capítulo III- Título 3- Subtítulo B- Rubro Funcional I- Parcial 1- Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial- del Presupuesto Ejercicio 1958-1959.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI.**

**Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas**

DECRETO Nº 4905-G.

Salta, 11 de Febrero de 1959.

Expediente Nº 5416/59.

VISTO lo solicitado en el presente expediente por la Federación Salteña de Basketball, a fin de que el Gobierno de la Provincia le acuerde un subsidio para solventar los gastos de traslado hasta la ciudad de Neuquén, con el fin de participar en el Campeonato de Basketball a realizarse en la segunda quincena del corriente mes de febrero;

Por ello; siendo propósito de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado, dada la finalidad invocada y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º.— Acuérdase un subsidio de \$ 40.000.— m/n., a favor de la Federación Salteña de Basket-Ball, en carácter de colaboración del Gobierno de la Provincia, para que la misma pueda solventar los gastos de traslado de la Delegación que viajará hasta la ciudad de Neuquén a competir en el Campeonato de basket-ball, que se llevará a cabo en dicha ciudad en la segunda quincena del mes de febrero del corriente año.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Cuarenta mil Pesos Moneda Nacional (\$ 40.000.— m/n.), para que ésta a su vez, con cargo de rendir, cuenta haga efectivo igual importe, por el concepto expresado en el artículo anterior al señor Juan José Olgiati y señor Felipe Cruz, Tesorero y Prosecretario, respectivamente de la Federación Salteña de Basket-Ball; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D- Inciso I- Otros Gastos- Principal c) 1- Subsidios y Subvenciones- Parcial 3- "Fomento"- del Presupuesto vigente para el Ejercicio 1958-1959- Orden de Disposición de Fondos N° 108.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4906-G.

Salta, 11 de Febrero de 1959.

Expediente N° 5421/59.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 557 de fecha 29 de enero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º.— Reconócese los servicios prestados en Jefatura de Policía por el siguiente personal:

a) José María Mirau, desde el día 15 de noviembre del año 1958, hasta el día 20 de enero del año en curso, en el cargo de agente;

b) Bernardo Zenón Abregú, desde el día 1º de noviembre al día 7 de diciembre del año 1958, en el cargo de agente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4907-A

Salta, 11 de Febrero de 1959.

Expediente N° 26.902/58.

Visto el decreto N° 617, de fecha 9 de junio de 1958, mediante el cual se reconoce un crédito por la suma de \$653.756,93 m/n, a favor del Instituto Provincial de Seguros, en cancelación de la deuda de renovación de la Póliza Colectiva N° 657 sobre accidentes de trabajos, responsabilidad civil, asistencia médica y de farmacia del personal de servicio, obrero y de maestranza del Ministerio del Puro; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo G, Inciso Unico, Item II, Principal 3, Parcial: Ley 3267/1958, no se contempla partida suficiente para hacer frente al pago de dicha factura, conforme lo manifiesta Contaduría General de la Provincia a fojas 7 y vta.,

Por ello y atento a lo manifestado por Di-

rección de Administración de ese Departamento de Estado y a fin de cancelar el crédito reconocido por Decreto 617/58,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º.— Déjase sin efecto la liquidación dispuesta en el decreto N° 3074, de fecha 8 de octubre de 1958, por la suma de Seiscientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y seis pesos con noventa y tres centavos moneda nacional (\$ 653.756,93 %).

Art. 2º.— Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de Seiscientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y seis pesos con noventa y tres centavos moneda nacional (\$ 653.756,93 m/n.), para que, con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe al Instituto Provincial de Seguros, en cancelación del crédito reconocido por Decreto N° 617/1958; debiéndose imputar esta erogación al Anexo G, Inciso Unico, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos N° 5, del presupuesto ejercicio 1958/1959.

Art. 3º.— El presente decreto, será refrendado por S.S. el ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

PEDRO J. PERETTI

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 4908-G

Salta, 11 de Febrero de 1959.

Expediente N° 1041-59.

Vista la nota de presentación elevada por la Intendencia Municipal de la Capital, con fecha 20 de enero del año en curso, mediante la cual hace suyo el pedido formulado por la Comisión de Corsos, en el sentido de que el gobierno de la provincia acuerde un subsidio extraordinario sujeto a oportuna rendición de cuenta, por la suma de \$ 50.000 m/n., y con el fin de poder atender con dicho importe los gastos generales que demandará la organización de los tradicionales y populares festejos del carnaval 1959;

Por ello, siendo propósito de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado, dada la finalidad perseguida y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a las 5 vta.;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º.— Acuérdase por esta única vez, la suma de \$ 50.000 m/n., a favor de la Comisión de Corsos, en concepto de colaboración del gobierno de la provincia, a los gastos que demandará la organización de los corsos que se llevarán a cabo en esta ciudad.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000 m/n), para que ésta, a su vez, haga efectivo igual importe, por el concepto expresado en el artículo anterior, al señor presidente de la Comisión de Corsos, don José del Torno.

Art. 3º.— El gasto de referencia deberá imputarse en la siguiente forma: Diecisiete mil pesos moneda nacional (\$ 17.000 m/n.) al Anexo G, Inciso I, Otros Gastos, Principal a)1, Parcial 1, "Adhesiones", Orden de Disposición de Fondos N° 45,

Treinta y tres mil pesos moneda nacional (\$ 33.000 %), al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a)1, Parcial 1, "Adhesiones"

Orden de Disposición de Fondos N° 108, ambas partidas correspondientes al ejercicio 1958/1959, del presupuesto en vigencia.

Art. 4º.— El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4909-G.

Salta, 11 de Febrero de 1959.

Expediente N° 5523/59.

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación, en memorandum "A N° 7- elevado con fecha 11 del actual a fin de que se disponga la liquidación de \$ 50.000 m/n. que destinarán a atender los gastos que demande el auxilio prestado a las víctimas del siniestro ocurrido en la localidad de Cafayate, el día 5 del corriente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 50.000 m/n.), para que ésta a su vez haga efectivo igual importe, por el concepto precedentemente expuesto y con cargo de oportuna rendición de cuenta, al señor Intendente de la localidad de Cafayate, don Sebastián Arias, debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo B- Inciso I- Otros Gastos- Item 2- Principal c) 1- Parcial 1- "Ayuda Social- Orden de Disposición de Fondos N° 102- del Presupuesto vigente para el Ejercicio 1958-1959.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4910-A.

Salta, 11 de Febrero de 1959.

Expte. N° 1169-C-1958 (N° 8211-A-58 de Contaduría General de la Provincia).

VISTO en estas actuaciones, originadas en expediente número 3147/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en el que mediante Decreto N° 2661/58, se acordó jubilación a don Néstor Arias Figueroa, la nota número 907 de la citada repartición solicitando el ingreso de \$ 17,36 en concepto de aportes patronales omitidos de efectuar oportunamente sobre sueldos percibidos por el titular en la Corte de Justicia desde el 15 de octubre al 15 de noviembre de 1923;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2 vuelta y a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Contabilidad N° 705/57,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º.— Reconócese un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la cantidad de Diez y Siete Pesos con Treinta y Seis Centavos Moneda Nacional (\$ 17,36 m/n.), en concepto de aportes patronales no efectuados sobre sueldos percibidos por don Néstor Arias Figueroa en la Corte de Justicia desde el 15 de octubre al 15 de noviembre de 1923.

Art. 2º.— Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría Ge-

neral, liquídese y abónese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la cantidad expresada en el artículo anterior para que en cancelación del crédito reconocido en el mismo y con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; debiendo imputarse la erogación al Anexo B- Inciso Unico- Deuda Pública- Principal 3- Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos N° 5 del Presupuesto — Ejercicio 1958-1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 4911-A.

Salta, 11 de Febrero de 1959.

VISTO que por Memorandum de fecha 2 de febrero del año en curso, emitido por la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro, se solicita dejar sin efecto el Art. 2º del Decreto N° 3303, de fecha 31 de octubre ppdo., mediante el cual se reconocen los servicios prestados por la señorita Marciana Lía Navarro, en la categoría de Auxiliar 5º Personal de Servicio de Joaquín V. González- durante el tiempo comprendido desde el 18 al 31 de agosto de 1958; y

CONSIDERANDO:

Que se funda dicho pedido por cuanto el reconocimiento de servicio de referencia se imputó a la Ley de Presupuesto vigente al 31-10-58, ejercicio que a la fecha de ser dictado el Decreto mencionado ya se encontraba vencido y siendo necesario regularizar esta situación;

Por ello y atento a lo solicitado por la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º.— Déjase sin efecto el Art. 2º del Decreto N° 3303, de fecha 31 de octubre de 1958.

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita Marciana Lía Navarro, en la categoría de Auxiliar 5º Personal de Servicio de Joaquín V. González-, durante el tiempo comprendido desde el 18 al 31 de agosto de 1958.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo G- Inciso Unico- Principal 3- Parcial 5- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 4912-A.

Salta, 11 de Febrero de 1959.

Expediente N° 1269-C-1959 (N° 5357/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución número 312-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por don Pablo Alfredo Gómez; y

CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que, al 31 de octubre de 1958, fecha en que cesó en su empleo, el peticionante contaba 44 años, 4 meses y 24 días de edad y 22 años, 6 meses y 27 días de servicios;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 15 a 18, a lo dispuesto en artículos 30, 34, 45, 46, 48, 88 y 89 del Decreto Ley 77/56 y a los dictámenes del Asesor de la Caja de Jubilaciones y Pen-

siones de la Provincia a fojas 14 y 17 vuelta y del Asesor del Ministerio del rubro a fojas 22,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º.— Apruébase la Resolución N° 312-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 22 de enero pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados por el señor PABLO ALFREDO GÓMEZ, en la Policía de Salta, durante 8 (OCHO) Años, 7 (SIETE) Meses y 27 (VEINTISIETE) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y patronal, por las sumas de \$ 1.094.86 (Un Mil Noventa y Cuatro Pesos con Ochenta y Seis Centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos; importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez acordado dicho beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal”.

“Art. 2º.— ACORDAR al ex-Inspector Mayor de la Policía de Salta, señor PABLO ALFREDO GÓMEZ, Mat. Ind. N° 3.945.171, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto-Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual de \$ 1.342.— (Un Mil Trescientos cuarenta y Dos Pesos Moneda Nacional) con más la bonificación de \$ 200.— (Doscientos Pesos Moneda Nacional) que establece el artículo 34 del Decreto-Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios”.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 4913-A.

Salta, 11 de Febrero de 1959.

VISTO que por el Art. 2º del Decreto N° 4544, de fecha 21 de enero del año en curso, se le reconoce la suplencia realizada por el señor Abraham Acosta, en la categoría de Auxiliar Mayor -Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública-, durante el tiempo comprendido desde el 24 de noviembre de 1958 hasta el 9 de enero de 1959, en reemplazo del titular del cargo señor Anulogio Prieto y siendo necesario rectificar el mismo por cuanto la fecha de su reconocimiento es partir del día 24 de diciembre de 1958 hasta el 9 de enero del año en curso y nó como se consignará el citado Decreto;

Por ello y atento a lo dispuesto por la Oficina de Personal en su Memorandum de fecha 2 de febrero del corriente año,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º.— Rectifícase el Art. 2º del Decreto N° 4544, de fecha 21 de enero del año en curso, dejando debidamente establecido que la suplencia realizada por el señor Abraham Acosta, es a partir del 24 de diciembre de 1958 hasta el 9 de enero de 1959 y nó como se consignara en el citado Decreto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 4914-A.

Salta, 11 de Febrero de 1959.

Expediente N° 1245-IE-1959 (N° 5966/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,

VISTO en este expediente la resolución número 277 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que reconoce los servicios prestados por don Luis Esteban en la Administración Provincial y los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado donde solicitó jubilación el 3 de julio de 1957 por expediente número 471.118;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 26 a 28; a lo establecido por artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, por artículo 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y en artículo 20 del Decreto Ley 77/56, y el dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 32,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º.— Apruébase la Resolución N° 277 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de diciembre de 1958, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados por el señor LUIS ESTEBAN en la Policía de la Capital, durante Dos (2) Años, Tres (3) Meses y Siete (7) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 271.27 m/n. (Doscientos setenta y un pesos con veintisiete centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56, cargo que el interesado deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja.

“Art. 2º.— DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, Dos (2) Años, Tres (3) Meses y Siete (7) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor LUIS ESTEBAN, Mat. Ind. N° 3.924.571, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado”.

“Art. 3º.— ESTABLECER en \$ 361.70 m/n. (Trescientos sesenta y un pesos con setenta centavos Moneda Nacional) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de cargos formulados por aplicación del Decreto Ley 77/56 y diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46”.

“Art. 4º.— La suma de \$ 90.44 m/n. (Noventa pesos con cuarenta y cuatro centavos Moneda Nacional) en concepto de diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, deberá ser ingresada por el señor Luis Esteban ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 4915-A.

Salta, 11 de Febrero de 1959.

Expediente N° 29.801-59.

VISTO que para atender la provisión de los productos alimenticios solicitados por los Centros de Vías Respiratorias para Varones y Mujeres, dependiente del Departamento de Lucha Antituberculosa, se procedió a realizar el Concurso de Precios N° 61, en el cual resultó desierto el renglón N° 1 referente a la provisión de pan francés y;

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de un producto de primera necesidad que no puede esperarse una nueva licitación y de acuerdo a lo que establece el Art. 55º — Inciso e) — de la Ley de Contabilidad N° 705/57, que dice: “Cuando una licitación haya resultado desierta o no se hu-

biesen presentado en la misma ofertas admisibles...";

Por ello y atento a los informes producidos por la Oficina de Compras y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º.— Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar la compra directa de 145 kilos diarios de pan francés, con destino a los Centros de Vías Respiratorias para Varones y Mujeres, dependiente del Departamento de Lucha Antituberculosa, de conformidad a lo establecido en el Art. 55º Inciso c) de la Ley de Contabilidad N° 705/57.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal a) 1- Parcial 32 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 4916 —A.

Salta, 11 de febrero de 1959.

Expte. N° 1247—A/1959 (N° 3271/56, 2871/58 y 5912/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la Resolución N° 280 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada por don José Gavino Álvarez; y

—CONSIDERANDO:

Que de las presentes actuaciones se desprende que, al 4 de junio de 1958, fecha en que dejó el servicio como Secretario de la Municipalidad de El Potrero, el peticionante contaba 55 años, 3 meses y 24 días de edad y 21 años 1 mes y 5 días de servicios que con la compensación de 3 meses y 24 días del excedente de edad para aumentar 1 mes y 27 días de servicios, se transforman en 55 años de edad y 24 años, 3 meses y 2 días de servicios.

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 15/81 a 25/91, a lo dispuesto en artículos 1, 2, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49, en artículos 15 a 21, 30, 34, 35 44 a 46, 72, 88, 89 del Decreto Ley 77/56 y en artículos 37 del Decreto 2831/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 280 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 26 de diciembre de 1958, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor José Gavino Álvarez, durante Un (1) Año, Diez (10) Meses y Veintitrés (23) Días, en el Registro Civil de la Provincia; como así Once (11) Años, Once (11) Meses y Siete (7) Días prestados en la Municipalidad de "El Potrero", y formular a tal efecto, cargos al afiliado y a los patronales por las sumas de \$ 136.59 m/n. (Ciento Treinta y Seis Pesos con Cincuenta y Nueve Centavos Moneda Nacional) y \$ 1.872.96 m/n. (Un Mil Ochocientos Setenta y Dos Pesos con Noventa y Seis Centavos), $\frac{2}{3}$ a cada uno de ellos, respectivamente".

"Art. 2º — Aceptar que el señor José Gavino Álvarez, abone a esta Caja, las sumas de \$ 213.27 m/n. (Doscientos Trece Pesos con Veintisiete Centavos Moneda Nacional) y \$ 132.68 m/n. (Ciento Ochenta y Dos Pesos con Sesenta y Ocho Centavos Moneda Nacional),

en concepto de diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, formulado por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y del Estado respectivamente".

"Art. 3º — Acordar al ex-Secretario de la Municipalidad de "El Potrero", don José Gavino Álvarez, Mat. Ind. N° 3.874.831, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el Art. 30 del Decreto Ley 77/56 con la computación de servicios reconocidos de acuerdo al Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad, respectivo, por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y del Estado, con un haber jubilatorio de \$ 484.92 m/n. (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos con Noventa y Dos Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más las bonificaciones de \$ 200.— m/n. (Doscientos Pesos Moneda Nacional) y \$ 65.08 m/n. (Sesenta y Cinco Pesos con Ocho Centavos Moneda Nacional), establecidas por el Art. 34º del Decreto Ley 77/56".

"Art. 4º — Formular cargos al señor José Gavino Álvarez y a la Municipalidad de "El Potrero", por las sumas de \$ 2.220.32 m/n. (Dos Mil Doscientos Veinte Pesos con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional), y \$ 1.419.73 m/n. (Un Mil Cuatrocientos Diecinueve Pesos con Setenta y Tres Centavos Moneda Nacional), respectivamente, en concepto de aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del artículo 21 del Decreto Ley 77/56".

"Art. 5º — Requerir de las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y del Estado, el ingreso de las sumas de \$ 1.484.25 m/n. (Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos con Veinticinco Centavos Moneda Nacional) y \$ 365.82 m/n. (Trescientos Cinco Pesos con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional), respectivamente en concepto de cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46".

"Art. 6º — Dejar establecido que los cargos formulados en los artículos 1º, 2º y 4º, deberán ser cancelados por el señor Álvarez, mediante amortizaciones mensuales del veinte (20%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios debiendo reclamarse las partes correspondientes a los patronales".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4917—A.

SALTA, Febrero 11 de 1959.

Expte. N° 1271—F—1959 (N° 4594/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución número 317—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda a doña Luisa Vera de Farías, Vda. del afiliado don Francisco Farías la devolución de los aportes efectuados por éste a dicha institución; y

—CONSIDERANDO:

Que con la documentación respectiva se encuentra probado el fallecimiento del causante, ocurrido el 13 de julio de 1958, en posesión del cargo y sin tener el mínimo de servicios que da derecho a pensión; como así también, el vínculo de parentesco que lo unía a la peticionante;

Atento a los informes de fojas 12, a lo establecido en artículos 55 y 70 del Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 15,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 317—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 22 de enero pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Acordar a la señora Luisa Vera de Farías, el subsidio que establece el artículo 70 del Decreto Ley 77/56, en su carácter de cónyuge superviviente del afiliado fallecido, señor Francisco Farías, en la suma de \$ 4.143.72 (Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Tres Pesos con Setenta y Dos Centavos Moneda Nacional), gasto que deberá imputarse a la cuenta: Subsidios Decreto-Ley 77/56".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4918—A.

SALTA, Febrero 11 de 1959.

Expte. N° 29.893/59.

VISTO el Concurso de Precios N° 32 realizado por la Oficina de Compras del Ministerio del rubro, para la provisión de verduras, frutas y huevos con destino al Hogar del Niño de esta Ciudad, en el cual resultó desierto el renglón N° 16 por la provisión de 30 docenas de huevos;

Teniendo en cuenta la necesidad de contar con dicho producto, se encuadra la presente adquisición en las disposiciones del artículo 55º inciso e) de la Ley de Contabilidad N° 705/57, que dice: "Cuando una licitación haya resultado desierta...";

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Compras de ése Departamento de Estado a fojas 14,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º.— Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar la compra directa de 30 docenas de huevos conforme se especifica en el renglón N° 16 de la planilla de cuadros comparativos de precios que obra a fojas 8, de estas actuaciones, con destino al Hogar del Niño, y de conformidad a las disposiciones del Art. 55º inciso e) de la Ley de Contabilidad N° 705/57;— debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal a) 1- Parcial 32 de la Ley de Presupuesto en vigor-Ejercicio 1958- 1959.

Art. 2º.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Camila López
Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 4919—A.

SALTA, Febrero 11 de 1959.

Expte. N° 1270—F—1959 (N° 3035/57 y 1776/53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución número 313—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por la señorita Petrona Flores; y

—CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que, al 30 de noviembre de 1958, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, la peticionante contaba 41 años y 4 meses de edad y 24 años, 11 meses y 22 días de servicios;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 13/24 a 17/28, a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1,

2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y en artículos 18 a 20, 30, 34, 45, 46, 48, 72, 88 y 89 del Decreto Ley 77/56 y al dictámen del Asesor Letrado del Ministerio de rubro a fojas 21/32,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 213—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 22 de enero pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por la señorita Petrona Flores, en el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, durante 4 (Cuatro) Años, 10 (Diez) Meses y 22 (Veintidos) Días, y formular a tal efecto cargos a la mencionada afiliada y al patronal, por las sumas de \$ 304.39 m/n. (Trescientos Cuatro Pesos con Treinta y Nueve Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos.

“Art. 2º — Aceptar que la señorita Petrona Flores abone a esta Institución, las sumas de \$ 381.60 m/n. (Trescientos Ochenta y Un Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional), en concepto de cargo artículo 51 de la Ley 11.110 y \$ 954.— m/n. (Novecientos Cincuenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional), por diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, formulados por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos.

“Art. 3º — Acordar a la Auxiliar 2º del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señorita Petrona Flores, Libreta Cívica N° 1.629.657, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, con un haber jubilatorio mensual de \$ 752.93 m/n. (Setecientos Cincuenta y Dos Pesos con Noventa y Tres Centavos Moneda Nacional), con más la bonificación de \$ 200.— m/n. (Doscientos Pesos Moneda Nacional), que establece el artículo 34 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

“Art. 4º — Dejar establecido que los cargos formulados a la interesada en los artículos 1º y 2º, deberán ser cancelados por la misma, mediante amortizaciones mensuales del 10 o/o (diez por ciento) a descontarse de sus haberes jubilatorios; debiendo reclamarse la parte que corresponde al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública”.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 4920-A.

Salta, 11 de Febrero de 1959.
Expediente N° 1163-C-1958 (N° 8210-L-1958 de Contaduría General de la Provincia).

VISTO en estas actuaciones, originadas en expediente N° 3632/55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en el que, mediante Decreto N° 1951/58, se acordó jubilación a don Segundo Alberto López, la nota número 866 de la citada repartición solicitando el ingreso de \$ 19.292.43 m/n. en concepto de cargo del artículo 21 del Decreto Ley 77/56 por aportes patronales no efectuados sobre los sueldos percibidos por el titular en el Senado Provincial desde mayo de 1952 a setiembre de 1955;

Atento al informe de Contaduría General de la Provincia a fojas 2 vuelta y a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Contabilidad N° 705/57,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º.— Reconócese un crédito por la suma de Diez y nueve mil doscientos noventa y dos pesos con cuarenta y tres centavos Moneda Nacional (\$ 19.292.43 m/n.), a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en concepto de aportes patronales no efectuados sobre sueldos percibidos por don Segundo Alberto López en la Cámara de Senadores desde mayo de 1952 hasta setiembre de 1955.

Art. 2º.— Hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito expresado en el artículo anterior, resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 4921-A.

Salta, 11 de Febrero de 1959.

Expediente N° 1162-C-1958 (N° 8212-B- de la Contaduría General de la Provincia).

VISTO en estas actuaciones originadas en expediente N° 5076/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el que mediante Decreto 2187/58 se declararon computables para ante el Instituto Municipal de la Ciudad de Buenos Aires servicios prestados por don Augusto Alejandro Buttner en la Administración Provincial, la nota número 371 de la citada repartición solicitando el ingreso de \$ 45.84 m/n. en concepto del 50% de la diferencia establecida por el artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46 sobre sueldos percibidos por el titular en la Corte de Justicia desde el 19 de abril de 1920 al 15 de abril de 1923;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2 vuelta y a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Contabilidad N° 705/57,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º.— Reconócese un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la cantidad de Cuarenta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos (\$ 45.84) Moneda Nacional, en concepto del 50% de la diferencia establecida por el artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46 sobre sueldos percibidos por don Augusto Alejandro Buttner en la Corte de Justicia desde el 19 de abril de 1920 al 15 de abril de 1923.

Art. 2º.— Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectiva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la cantidad determinada en el artículo anterior, en cancelación del crédito expresado en el mismo; debiendo imputarse la erogación al Anexo G-Inciso Unico- Deuda Pública- Principal 3-Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos N° 5, del Presupuesto Ejercicio 1958-1959.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 4922-G.

SALTA, Febrero 11 de 1959.
Debiendo trasladarse hasta la ciudad de Córdoba, para luego proseguir viaje hasta Santa

Fe, en cumplimiento de una misión oficial relacionada al cargo que desempeña, S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, doctor Belisario Castro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Encárgase interinamente de la Secretaría de Estado, en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública, al señor Sub-Secretario de Salud Pública, doctor Federico A. González Bonorino y mientras dura la ausencia de su titular.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4923-E.

SALTA, Febrero 11 de 1959.

VISTO la observación formulada por Contaduría General, en ejercicio de Tribunal de Cuentas, al Decreto-Acuerdo N° 4865 de fecha 6 de febrero del año en curso; y atento a que subsisten los motivos que dieron fundamento al mismo, como así también teniendo en cuenta lo informado por Sub-Secretaría de Obras Públicas;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 84 del Decreto-Ley N° 705 del 22 de noviembre de 1957,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Insistese en el cumplimiento del Decreto-Acuerdo N° 4865 de fecha 6 de febrero de 1959.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI
Julio A. Barbarán Alvarado

Federico González Bonorino
Es Copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O.P.

DECRETO N° 4924-G.

SALTA, Febrero 12 de 1959.

Expte. N° 5476/59.

VISTA la nota N° 580, elevada por Jefatura de Policía, con fecha 5 de febrero del año en curso, y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 1º del decreto N° 4597 de fecha 26—I—1959, mediante el cual se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 10 de enero ppdo., al Agente de Jefatura de Policía de la Provincia, don Epifanio Lamas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4925-G.

SALTA, Febrero 12 de 1959.

Exptes. Nos. 5471/59, 5472/59, 5473/59, 5474/59 5475/59.

VISTAS las notas 575, 576, 577, 578 y 579, elevadas por Jefatura de Policía con fecha 5 de febrero del año en curso y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal de Jefatura de Po.

licia de la Provincia, que seguidamente se detalla:

- Del señor Julio Cuevas, en el cargo de Agente, afectado a la Sub-Comisaría de "Abra Grande", desde el 1º de enero ppdo.
- Del señor Pedro José Flores, en el cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Comisaría de "Orán", desde el 1º de febrero del año en curso.
- Del señor Osmar Olguín, en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Comisaría de Orán, como Radio Operador, desde el 1º de febrero del año en curso.
- Del señor Edgar Walter Schmidt, en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado al Gabinete de Identificaciones, desde el 3 de febrero del año en curso.
- Del señor Simón Antonio Cruz, en el cargo de Oficial Sub-Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Dirección de Comunicaciones, desde el día 13 de febrero del año en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4926—G.

SALTA, Febrero 12 de 1959.

Exptes. Nos. 5417/59, 5424/59, 5425/59 y 5426/59
VISTAS las notas Nos. 560, 561, 562 y 563, elevadas por Jefatura de Policía con fecha 4 de febrero del año en curso, y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días, al personal de Jefatura de Policía de la Provincia, que seguidamente se detalla:

- Al Agente don René Remigio Farías, a partir del 1º de febrero del año en curso, por infracción al Art. 1162 Inc. 6º del Reglamento General de Policía.
- Al Agente don Rodolfo López, a partir del 1º de enero ppdo., por infracción al Art. 1162 Inc. 6º y 8º del Reglamento General de Policía.
- A los Agentes Raúl Pachao y Rodolfo Jorge Moreno, a partir del 16 de enero ppdo., por infracción a los Arts. 1159 Inc. 2º; 1160 Inc. 10º y 1162 Inc. 6º y 8º del Reglamento General de Policía.
- Al Agente Nicolás Yurquina, a partir del 1º de febrero del año en curso, por infracción a los Arts. 1159 Inc. 5º y 1162 Inc. 6º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4927 — G.

Salta, 12 de febrero de 1959.

Expediente Nº. 5431/59.

Visto el presente expediente en el cual el señor Julio Argentino del Cont, Oficial Sub-Inspector de la Dirección Tracción Mecánica de Jefatura de Policía solicita licencia extraordinaria por el término de cinco (5) días, y atento a informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria por el término de (5) cinco días, sin goce de sueldo, a favor del Oficial Sub-Inspector de la

Dirección Tracción Mecánica de Jefatura de Policía don Julio Argentino del Cont, desde el día 6 del mes en curso, y encontrándose encuadrado en las disposiciones del artículo 30º del Decreto-Ley Nº 822/57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública

DECRETO Nº 4928—G.

Salta, Febrero 12 de 1959.

Expte. Nº 5478/59.

VISTA la nota Nº 582, elevada por Jefatura de Policía con fecha 5 de febrero del año en curso, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones, a partir del día 3 de febrero del año en curso, del Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía de la Provincia, que se encuentra a cargo de la Sub-Comisaría de "Betania", don Andrés Arce, en razón de encontrarse el referido funcionario comprendido en las disposiciones del Decreto Nº 4242/959, ya que el mismo es Retirado del Ejército.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

DECRETO Nº 4929—G.

SALTA, Febrero 12 de 1959.

Expte. Nº 5477/59.

VISTA la nota Nº 581, elevada por Jefatura de Policía con fecha 5 de febrero del año en curso, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor José Martín López, en el cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía de la Provincia, dispuesta mediante decreto Nº 3836 de fecha 5 de diciembre ppdo., en razón de no haberse presentado el causante a tomar servicio.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4930—G.

SALTA, Febrero 12 de 1959.

Expte. Nº 5379/59.

VISTO el memorándum "A" Nº 6 de fecha 29 de enero del año en curso, elevado por la Sub-Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el viaje que realizó a la Capital Federal el señor Secretario General de la Gobernación, Ing. Bernardo Biella, en misión oficial.

Art. 2º — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Inspección Pública a liquidar los viáticos correspondientes de conformidad a lo dispuesto en el decreto Nº 930 del 30—VI—58, a favor del señor Secretario General de la Gobernación,

Ing. Bernardo Biella, qu en viajó a la Capital Federal a cumplir una misión oficial.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4931—G.

SALTA, Febrero 12 de 1959.

Expte. Nº 5281/59.

VISTA la nota Nº 1 de fecha 20 de enero del año en curso, elevada por la Comisión de Estudios Límites Interprovinciales, atento lo solicitado en la misma y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1 de fecha 19 de enero del año en curso, dictada por la Comisión de Estudios Límites Interprovinciales, cuyo texto dice:

"Salta, 19 de enero de 1959.— Resolución Nº 1 — La Comisión de Estudios de Límites Interprovinciales — Resuelve: 1º — Designar a la señora Mercedes Ortiz, a partir del día 1º de noviembre del año 1958, para prestar servicios como dactilógrafa en la Comisión de Estudios de Límites de Interprovinciales, con la asignación mensual de \$ 200.— m/n.— 2º — Dicha liquidación deberá hacerse efectiva por intermedio de Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, todos los meses hasta el 30 de octubre del año en curso.— 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al Anexo D— Inciso 2º— Item 2— 'Otros Gastos— Parcial 1— Principal 23 del presupuesto vigente.— 4º — Comuníquese, etc.— Fdo: Ing. José Alfonso Peralta, Presidente"

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4932—G.

SALTA, Febrero 12 de 1959.

Expte. Nº 5378/59.

VISTA la nota Nº 32—M—13 de fecha 28 de enero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil, y

—CONSIDERANDO:

Que en la jurisdicción de Aguas Blancas, Departamento de Orán, existe gran cantidad de obreros que trabajan en diferentes compañías industriales, con un movimiento gigantesco, dado que se encuentra en una zona fronteriza; Que la falta de Oficinas de Registro Civil en esa localidad obliga a los vecinos allí residentes a inscribir sus hijos en territorio boliviano, lo que esta situación repercute en toda esa amplia zona;

Que a efecto de dar una solución ecuaníme a este estado de cosas, es la creación de una Oficina de Registro Civil, en la misma, Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Créase con carácter "Ad-Honorem" una Oficina de Registro Civil en la localidad de Aguas Blancas, Departamento de Orán.

Art. 2º — Designase encargada "Ad-Honorem" de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Aguas Blancas, Departamento de Orán, a la señora Emma Nardone de Ortiz,

Clase 1910 —L. C. N° 2.134.125, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4933—G.

SALTA, Febrero 12 de 1959.

Expte. N° 5406/59.

VISTAS las presentes actuaciones en las cuales Jefatura de Policía, eleva facturas impagas del ejercicio 1958, por un total de \$ 1.434,80 m.n., para su cancelación, y

—CONSIDERANDO:

Que esta erogación pertenece a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en término, ha caído en la sanción prevista por el artículo 35° de la Ley de Contabilidad N° 705/57;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 19, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese un crédito en la suma de un mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con 80/100 moneda nacional (\$ 1.434,80 m.n.), a favor de Jefatura de Policía, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2°.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de un mil cuatrocientos treinta y cuatro con 80/100 moneda nacional (\$ 1.434,80 m.n.), a favor de Tesorería General de Policía, en cancelación de crédito reconocido en el artículo 1° del presente decreto, para que con cargo de rendir cuenta haga efectiva esa cantidad a los beneficiarios en la forma y proporción que les corresponda.

Art. 3°.— El gasto dispuesto precedentemente se imputará al Anexo G. Inciso Único Deuda Pública. Principal 3- Parcial 5. Orden de Disposición de Fondos n° 5- del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4934 —G.

Salta, 12 de febrero de 1959.

Expediente N° 5408/59.

Vista las presentes actuaciones en las cuales Jefatura de Policía, eleva planillas de viáticos y movilidad impagas correspondientes a los empleados Mario Valdiviezo y Julio Armiñana, en la suma de \$ 2.792,90 m.n., perteneciente al Ejercicio 1958, y

—CONSIDERANDO:

Que esta erogación pertenece a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en término, ha caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35° de la Ley de Contabilidad N° 705/57;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 20 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese un crédito en la suma de Dos Mil Trescientos Noventa y Dos Pesos con 90/100 Moneda Nacional (\$ 2.392,90 m.n.), a favor del señor Mario Valdiviezo, y por Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 400.— m.n.), a favor del señor Julio Armiñana, en concepto de viáticos y movilidad correspondiente al Ejercicio 1958.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su

Tesorería General, la suma de Dos Mil Setecientos Noventa y Dos Pesos con 90/100 Moneda Nacional, a favor de Tesorería General de Policía, en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1° del presente decreto y con cargo de rendir cuenta haga efectivo dicha cantidad a favor de los beneficiarios en la forma y proporción que a cada uno le corresponde.

Art. 3° — El gasto dispuesto precedentemente se imputará al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 5— del Presupuesto —Ejercicio 1958/1959.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4935—G.

SALTA, Febrero 12 de 1959.

Expte. N° 10.145/58.

VISTA la observación formulada por Contaduría General de la Provincia, al artículo 1° del Decreto N° 4438 del 16 de enero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el artículo 1° del decreto N° 4438 de fecha 16 de enero del año en curso.

Art. 2°.— Acuérdase un subsidio por la suma de Doce Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos Moneda Nacional (\$ 12.468.— m.n.), a favor del Centro de Residentes Salteños en la Capital Federal, en concepto de colaboración del Gobierno de la Provincia a los gastos de alquiler y luz de los locales que ocupa, devengados en el año 1958 y donde se lleva a cabo la exhibición de productos de la Provincia de Salta y fomento al turismo.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

Decreto N° 4936—G.

Salta, Febrero 12 de 1959.

Expediente N° 5433/59.

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota n° 36—M—13 de fecha 4 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°.— Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil del Hospital del Milagro, (Capital), a la Auxiliar 3ra. de la misma, señora Blanca Zago de López, mientras dure la licencia reglamentaria por el año 1958 de la titular señora Aurora Mercado de Quinteros.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

Decreto N° 4937—G.

Salta, Febrero 12 de 1959.

Expediente N° 5310/59.

VISTA la renuncia a la beca para proseguir estudios, interpuesta por la señorita Milagro Tolaba,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°.— Déjase sin efecto a partir del 1°

de enero ppdo., el inc. 2° — Art. 2° del decreto n° 13905 dictado con fecha 16-IV-1958, en el cual se otorga una beca por la suma de Cien Pesos mensuales a favor de la Señorita Milagro Tolaba, para proseguir estudios secundarios en la Escuela Normal de Salta, y en razón de haber finalizado sus estudios.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

Decreto N° 4938—G.

Salta, Febrero 12 de 1959.

Expediente N° 5507/59.

VISTA la nota n° 138-elevada por la Cárcel Penitenciaria, con fecha 6 de febrero del año en curso, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Carpintero (Personal Obrero y de Maestranza) de la Cárcel Penitenciaria don Julián Angelo Molina, a partir del 1° de enero ppdo.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

Decreto N° 4939—G.

SALTA, Febrero 12 de 1959.

Expediente N° 5483/59.

VISTA la nota n° 37—M—13 elevada por Dirección General del Registro Civil con fecha 5 de febrero del año en curso, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°.— Dánse por terminadas las funciones, a partir del día 16 de febrero del año en curso, del Encargado de 3a. categoría de la Oficina del Registro Civil de Santo Domingo (Anta), don Apolinar Saravia y nóbrase en su reemplazo a partir de la fecha que tome posesión del cargo a don Humberto Velardez L. E. N° 3.945.518.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

Decreto N° 4940—E

SALTA, Febrero 12 de 1959.

Expediente N° 38/1959.

VISTO este expediente por el que el señor Florentín Tilca y otros solicitan se les otorgue una concesión de derechos al uso de agua del dominio público para el inmueble de su propiedad denominada "San Isidro", Catastro N° 776, ubicado en el Distrito Corralito, Dpto. de San Carlos;

CONSIDERANDO.

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el H. Consejo General de Administración General de Aguas de Salta opina que debe conceder el derecho solicitado en la forma propuesta por Resolución n° 1575 de fecha 3 de noviembre de 1958.

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Otórguese una concesión de derechos al uso de agua del dominio público a favor del señor Florantín Tilca, y otros para irrigar con carácter temporal-permanente, una superficie de veinticinco hectáreas, del inmueble denominado "San Isidro", catastro nº 776 ubicado en el Distrito Corralito Dpto. de San Carlos, con una dotación de trece litros por segundo a derivar de la Vertiente Teruel, por la hijuela del Alto. — En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de cuarenta y ocho horas en un ciclo de once días con todo el caudal de la hijuela del Alto.

Art. 2º. — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos de los ríos a que se refieren las concesiones otorgadas precedentemente las cantidades concedidas quedan sujetas a la efectividad de caudales de los ríos en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º. — Las concesiones otorgadas lo son con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas (Ley 775).

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

Decreto Nº 4941—E.

SALTA, Febrero 12 de 1959.

Expediente Nº 114/59.

VISTO este expediente por el que los señores Leonidas, Miguel Víctor, Juan y Eduardo Abraham solicitan se les otorgue una concesión de derechos al uso de agua del dominio público para el inmueble de propiedad de los mismos denominada "El Huasco" Catastro Nº 5, ubicado en el Departamento de Chicoana;

CONSIDERANDO:

Que cumplido los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta opina que debe conceder el derecho solicitado en la forma propuesta por Resolución nº 1688 de fecha 1-12-1958;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Otórguese una concesión de derechos al uso de agua del dominio público a favor de los señores Leonidas, Miguel, Víctor, Juan y Eduardo Abraham, para irrigar con carácter temporal-permanente, una superficie de doce y treinta y una hectáreas del inmueble denominado "El Huasco" catastro Nº 5, ubicado en el Departamento de Chicoana, con dotaciones de seis litros, treinta y un centilitros por segundo, provenientes del río Escoipe y Arroyo Candadillo (vertientes que nacen entre las tomas N.ºs. 2 y 1) a derivar de las tomas denominadas 2 y 1 respectivamente. — En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá un turno de dieciséis días con todo el caudal del Arroyo el Candadillo y Río Escoipe por la toma Nº 2 en ciclos de treinta días para riego y bebida y un turno permanente del río Escoipe por toma la Nº 1.

Art. 2º. — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río y Arroyo a que se refieren las concesiones otorgadas precedentemente, las cantidades concedidas quedan suje-

tas a la efectividad de caudales del río y Arroyo en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º. — Las concesiones otorgadas lo son con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas (Ley 775).

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 4942 — E

SALTA, Febrero 12 de 1959

Expediente Nº 1580/L/52.

VISTO este expediente por el que el señor Juan Benito Lajad solicita se le otorgue una concesión de derechos al uso de agua del dominio público para el inmueble de su propiedad sin nombre, Catastro nº 26, ubicado en el Dpto. La Viña;

CONSIDERANDO:

Que cumplido los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta opina que debe conceder el derecho solicitado en la forma propuesta por Resolución nº 1717 de fecha 15-12-1958.

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Otórguese una concesión de derechos al uso de agua del dominio público a favor del señor Juan Benito Lajad, para irrigar con carácter temporal-permanente, una superficie de cinco hectáreas del inmueble sin nombre, Catastro nº 26, ubicado en el Dpto. La Viña, con una dotación de dos litros, sesenta y dos centilitros por segundo, a derivar del río Chuñapampa (márgen izquierda) por medio del acueducto La Posta. — En época de estiaje, la propiedad de referencia, tendrá turno de veinticuatro horas cada treinta y ocho días con todo el caudal de la hijuela La Posta.

Art. 2º. — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos de los ríos a que se refieren las concesiones otorgadas precedentemente las cantidades concedidas quedan sujetas a la efectividad de caudales de los ríos en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º. — Las concesiones otorgadas lo son con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas (Ley 775).

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

Decreto Nº 4943 — E.

SALTA, Febrero 12 de 1959.

Expediente Nº 470/1959.

VISTO la solicitud de licencia por Servicio Militar corriente a fs. 1, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Declárase concedida a partir del día 17 de enero del año en curso, la licencia por Servicio Militar que con goce del 50% de sus haberes, viene usando el obrero jornalista de Dirección de Arquitectura de la Provincia don Marcial Anatolio Andrada, Clase 1938, por estar encuadrado en el artículo 27 del Decreto Ley nº 622/1957.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

Decreto Nº 4944 — E.

SALTA, Febrero 12 de 1959

Expediente Nº 467/1959.

VISTO la solicitud de licencia por servicio militar corriente a fs. 1, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Declárase concedida a partir del día 12 de enero del año en curso, la licencia por Servicio Militar que con goce del 50% de sus haberes, viene usando el Oficial 2º de Dirección de Arquitectura de la Provincia don Marti Isaac Gamboa— Clase 1938, por estar encuadrado en el art. 27 del Decreto Ley nº 622/1957.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 4945 — E.

SALTA, Febrero 12 de 1959

Expediente Nº 4275/1958.

VISTO este expediente por el que el señor Humberto Sztynchmasjter, solicita en su carácter de hijo legítimo del ex-empleado de Dirección de Arquitectura de la Provincia don Aarón Sztynchmasjter, se le liquide la suma de \$ 3.000.— para atender los gastos de sepelio y luto por fallecimiento de su padre, ocurrido el día 6 de agosto de 1958 y que le corresponde por Ley nº 1418;

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia informa a fs. 6 de estas actuaciones que el extinto don Aarón Sztynchmasjter a la fecha de su fallecimiento sólo contaba con seis meses dos días de servicio, tiempo insuficiente para alcanzar los beneficios de una jubilación de la que hubiese derivado una pensión a los derechos-habientes, razón por la cual corresponde el otorgamiento del subsidio de acuerdo a la referida ley;

Por ello, atento a que este gasto pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado y a lo informado por Contaduría General de la Provincia

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Reconócese un crédito de \$ 3.000 (Tres Mil Pesos Moneda Nacional), a favor del señor Humberto Sztynchmasjter, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para cancelar el crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 4946 — E.
Salta, Febrero 12 de 1959
Expediente N° 452/1959.

VISTO que el Auxiliar 5° de Dirección de Arquitectura de la Provincia, don Juan Carlos Trunsky, solicita se le amplíe en 6 meses más la licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, concedida por decreto n° 12334/58;

Atento a las disposiciones del art. 30 del Decreto Ley n° 622/57 y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°. — Amplíase por el término de seis meses, a partir del día 3 de agosto de 1958 la licencia extraordinaria sin goce de sueldo que le fué concedida al Auxiliar 5° de Dirección de Arquitectura de la provincia, don Juan Carlos Trunsky por decreto n° 12334/58.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

Decreto N° 4947 — E.

Salta, Febrero 12 de 1959

VISTO la necesidad de proveer la Gerencia de la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimiento, cargo que se encuentra vacante por renuncia del anterior titular,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°. — Adscribese a la Gerencia de la Junta de Acción Directa para Regulación de Precios y Abastecimiento, al señor Julio José Polari, C. 1900—M.I. 3.586.821 — D. M n° 57, actual Inspector General del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía

Art. 2°. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

Decreto N° 4948 — E.

Salta, Febrero 12 de 1959

Expediente N° 451/1959.

VISTO este expediente por el que el Auxiliar 5° de la Dirección de Arquitectura, señor Franco Torres solicita cuatro (4) días de licencia por razones de estudio;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°. — Declárase autorizada la licencia por razones de estudio con goce de sueldo, por el término de cuatro (4) días y a partir del 15 de diciembre de 1958, que le ha correspondido al Auxiliar 5° de la Dirección de Arquitectura señor Franco Torres, de conformidad al artículo 33° del Decreto—Ley n° 622/57.

Art. 2°. — El mencionado empleado debe presentar constancia escrita del examen rendido expedido por las autoridades educacionales correspondientes.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

Decreto N° 4949 — E.

Salta, Febrero 12 de 1959

Expediente N° 1058—1958.

VISTO estas actuaciones en las que Dirección Provincial de Aeronáutica eleva facturas presentadas por la firma "Seguros Generales—Michel David", Iparraguirre y Hoyo S. R. L. y "Ronchetti, Razzetti y Cia.", en concepto de despacho a plaza, armado, prueba en vuelo, matriculación, tasas aeronáuticas y seguros contra todo riesgo de los aviones; y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un gasto efectuado en el año 1957, por imperio del artículo 35 de la Ley de Contabilidad en vigor corresponde a ejercicio cerrado y vencido;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°. — Reconócese créditos por las sumas que a continuación se detallan a favor de las firmas que se indican:

Seguros Generales—Michel David.....\$ 184.476,51
Iparraguirre y Hoyo S. R. L.....\$ 9.697.—
Ronchetti, Razzetti y Cia.....\$ 10.260.—
por los conceptos expresados precedentemente.

Art. 2°. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto sea aprobado el Plan de Obras Públicas para el Ejercicio 1959.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

N° 3162 — Solicitud de Permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Santa Victoria, presentada por la señorita Raquel Soria Medranp, en expediente número 64.094—S, el día veintisiete de Abril de 1956, a horas nueve.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la Escuela Nacional N° 156 de Postaya y se miden 1.500 metros az. 288° para llegar al punto de partida desde el que se medirán 2.000 metros al Norte, 10.000 metros al Oeste, 2.000 metros al Sud y por último 10.000 metros al Este para cerrar así la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta superpuesta en 1364 hectáreas aproximadamente a los cateos expedientes números 62.200—B—55, 64023—A—56, 64.021—M—56 y 62.033—B—55, restando una superficie libre aproximada de 636 hás.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 13 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 13 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 23/2 al 6/3/59.

N° 3158

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el señor Manuel Menéndez Grau, en expediente N° 64.206—M el día veintitrés de agosto de 1956 a horas diez.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: El punto de partida (p.p.), es el poste indicador del kilómetro 408 del camino nacional, Ruta 51, Salta a So-compa, punto señalado en el mapa minero. De este punto p.p., se miden 3500 metros y 220° al punto A; de A a B 3000 metros y 110°; de B a C, 5000 metros y 200°; de C a D 4000 metros y 290°; de D a E 5000 metros y 20° y de E a A 1000 metros y 110°, cerrando así una superficie rectangular de 200 hectáreas. Dentro de la zona solicitada se encuentra registrada la mina "Susita", Expediente N° 64044—G—56. A lo que se proveyó. — Salta, noviembre 11 de 1958.

Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta, Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 13 de 1959.

A. Escalada Yriondo, Secre. Int.

e) 19/2 al 5/3/59

N° 3154

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categorías en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el señor Otto Omar Mastandrea en Expediente número 62.280—M el día veintidós de noviembre de 1955 a horas diez y treinta minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: al Cerro Macón 48°, al cerro Guanaquero 352°, al cerro Aracar 308°, partiendo del punto de partida señalado en el plano como p.p., se tomó una visual dirigida al esquinero Norte (estaca marcada con una letra A) perteneciente a la mina Amelia dando el azimut magnético de 208°30' y una distancia medida a cinta desde p.p. a dicha estaca de 126 metros. El área del citado permiso de cateo se tomará 1.000 metros desde el punto de partida hacia el Oeste y 2.000 metros desde el referido punto hacia S.O., situado en la zona de Tolar Grande, departamento Los Andes. La zona peticionada resulta superpuesta en 210 Hás., aproximadamente al cateo Expte. N° 100.633—O—54 y a las minas Amelia, Expte. N° 1458—R—45, General Güemes Expte. N° 1674—N—49, Salta, Expte. N° 1427—S—45, Cabildo, Expte. N° 1428—S—45, Arenales, Expte. N° 1429—S—45 y Lavalle, Expte. Número 1430—S—45. A lo que se proveyó. Salta, diciembre 3 de 1958.

Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta, Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 17 de 1959.

A. Escalada Yriondo, Secre. Int.

e) 19/2 al 5/3/59

N° 3151

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categorías en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el señor Juan José Rosende en Expediente N° 62.157—R el día 12 de Julio de 1955 a horas once

La autoridad minera Nacional notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Sudoeste de la pertenencia N° 1 de

la mina Mercedes, se medirán 5.000 mts., al Este, luego 4.000 mts. al Sud, 5.000 mts. al Oeste y 4.000 mts. al Norte, para volver al punto de partida y cerrar así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. La zona peticionada se superpone en 448 hectáreas aproximadamente a las minas: Salar del Milagro, Expte. N° 1448-S-45; San Pedro, Expte. N° 62.141-G-55; San Telmo, Expte. N° 1497-S-47; Isabel, Expte. N° 1537-S-46; Los Angeles, Expte. N° 1996-S-52; Emilia, Expte. N° 1697-S-49 y María Elena, Expte. N° 100.708-G-54 y a los cateos Exptes. Nros. 100.501-D-54, 100.502-G-51 y 62.004-S-55, resultando una superficie libre restante de 1.552 hectáreas aproximadamente, dividida en dos fracciones, una al Oeste de 24 hectáreas y otra al Este de 1.528 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta, 1° de octubre de 1958.

Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta, Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 16 de 1958.

Entre líneas: "4.000 mts. al Sud, 5.000 mts. al Oeste": valen.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 19/2 al 5/3/59

N° 3150

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el señor Federico Egon Wendel Jarlsberg Hoppe en Expte. N° 2327, el día diez de diciembre de 1956, a horas nueve y quince minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: La zona de cateo estará constituida por un rectángulo de 10.000 mts., de Este a Oeste por 2.000 metros de Norte a Sud, cuyo ángulo Sudoeste, coincidirá con un punto que se ubicará midiendo sucesivamente 1.000 mts., al Este y 1.000 mts. al Norte, a partir del Mojón esquinero Nordeste de la mina Juanita (Expte. 1186-H). La zona solicitada se superpone en 880 hectáreas aproximadamente a las minas Monte Azul, Expte. 1221-W-41; Esperanza, Expte. N° 1230-W-41 y Cita, Expte N° 1232-W-41 y al cateo Expte. N° 64.177-C-56, resultando una superficie libre restante de 1.120 Has, aproximadamente, dividida en dos fracciones, una al Este de 1.090 Has., y otra al Oeste de 30 Has. A lo que se proveyó. Salta, noviembre 24 de 1958.

Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta, Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 16 de 1958.

e) 19/2 al 5/3/59

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

N° 3149

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el señor Julio Enrique García Pinto, en Expte. N° 64.018-G, el día Treinta y uno de enero de 1956 a horas once y cuarenticinco minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se formará un rectángulo de 6.666 mts., de Este a Oeste por 3.000 mts. de Norte a Sud, el centro de cuyo lado Norte coincidirá con un punto situado

a 6.000, al Sud del mojón esquinero Nordeste de la mina "Andina" (Expte N° 1.585-Z). Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta superpuesta en 120 Has., aproximadamente al cateo Expte 100705-G-54 y a las minas Fortuna (Expte. N° 1484-Z) y Santa Elena (Expediente 1217-W). A lo que se proveyó. Salta, 1° de octubre de 1958.

Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta, Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 16 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 19/2 al 5/3/59

N° 3148

Solicitud de permiso para exploración y cateo en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el señor Julio Enrique García Pinto en Expediente N° 2320-G el día diez de diciembre de 1956 a horas nueve y quince minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se formará un rectángulo de diez mil metros de Este a Oeste por 2.000 metros de Norte a Sud, el centro de cuyo lado Oeste coincidirá con un punto situado a 1.000 metros al Este del mojón esquinero Nordeste de la mina Juanita (Expte N° 1186-H). La zona solicitada se superpone en 612 hectáreas aproximadamente a las minas Monte Amarillo, Expte. N° 1226-W-41 Monte Verde, Expte. N° 1224-W-41; Monte Azul, Expte. N° 1221-W-41 y Cita Expte N° 1232-W-41, y al cateo expediente N° 64.177-C-56, resultando una superficie libre restante de 1388 Has., aproximadamente, parte de la cual se encuentra situada dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. Salta, 1° de octubre de 1958.

Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta, Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 16 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 19/2 al 5/3/59

N° 3147 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de Los Andes, presentada por la señorita Susana Matilde Sedano Acosta, en expediente número 2644-S el día dos de Diciembre de 1957, a horas once y quince minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se formará un rectángulo de 2.500 mts. de Este a Oeste por 3.000 mts. de Norte a Sud, el centro de cuyo lado Oeste coincidirá con el mojón esquinero Sudeste de la mina Berta.— La zona solicitada se superpone en 613 hectáreas aproximadamente a las minas "Alex, expediente n° 1495-C-46, "Estela", expediente n° 1215-C-41, "Mabel" expediente n° 1271-C-46, "Leonor" expediente n° 1214-C-41 y "San Nicolás", expediente n° 2598-G-57, resultando una superficie libre restante de 1.387 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, 1° de octubre de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Mi-

nería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 16 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 19/2 al 5/3/59.

N° 3146

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la señorita Susana Matilde Sedano Acosta en Expediente N° 2643-S el día dos de diciembre de 1956, a horas once y quince minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se formará un rectángulo de 2.500 mts., de Este a Oeste por 3.000 mts. de Norte a Sud, el centro de cuyo lado Oeste está situado a 5.000 mts., al Este del mojón esquinero Sudeste de la mina Berta. Dentro de la zona solicitada se encuentra registrada la mina San Antonio, Expte. N° 2439-G-57. A lo que se proveyó. Salta, 1° de octubre de 1958.

Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta, Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 16 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 19/2 al 5/3/59

N° 3130 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el Señor Rogelio Aráoz en Expediente número 2565-A. El día Veinticuatro de Junio de 1957 a Horas Diez y Treinta Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la cumbre del cerro Sarmiento y se miden 10.000 mts. al Norte y 2.000 mts. Este hasta el punto de partida y desde allí 4.000 mts. Este, 5.000 mts. Norte, 4.000 mts. Oeste y 5.000 mts. Sud para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada se encuentra superpuesta en aproximadamente 60 has. con el cateo 62023-V-55, restándole una superficie libre de 1940 has.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 27 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 16 de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 18-2 al 4-3-59

N° 3129 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el Señor Rogelio Aráoz en Expediente número 2566-A. El Día Veinticuatro de Junio de 1957 a Horas Diez y Treinta Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se descri-

be en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la cumbre del cerro Samenta y se miden 200 metros Este al punto de partida y de allí 5.000 mts. Norte, 4.000 mts. Este 5.000 mts. Sud y 4.000 mts. Oeste para cerrar la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta hallarse libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 27 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 16 de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario Interino. e) 18|2 al 4|3|59

Nº 3128 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el Señor Napoleón Soruco Tejerina en Expediente Número 2567-S. El día Veinticuatro de Junio de 1957 a Horas Diez y Treinta Minutos

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la cumbre del cerro Samenta y se miden 2.000 mts. al Este hasta el punto de partida desde el que se miden 4.000 mts. al Este, 5.000 mts. al Sud, 4.000 mts. Oeste y 5.000 mts. Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 27 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 16 de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario Interino. e) 18|2 al 4|3|59

Nº 3127 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el Señor Napoleón Soruco Tejerina en Expediente Número 2563-S. El día Veinticuatro de Junio de 1957 a Horas Diez y Treinta Minutos

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la cumbre del cerro Samenta y se miden 5.000 mts. Norte y 2.000 mts. Este al punto de partida desde el que se miden 5.000 mts. Norte, 4.000 mts. Este, 5.000 mts. Sud y por último 4.000 mts. Oeste para cerrar la superficie solicitada.— La zona peticionada se encuentra superpuesta en 250 hás. al cateo 62020-S-55, restándole una superficie libre de 1650 hás.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 27 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 16 de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario Interino e) 18-2 al 3-3-59

Nº 3126 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el Señor Napoleón Soruco Tejerina en Expediente Número 2561-S. El día Veinticuatro de Junio de 1957 a Horas Diez y Treinta Minutos

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la cumbre del cerro Samenta y se miden 5.000 mts. Norte y 2.000 mts. Oeste al punto de partida desde el cual se miden 4.000 mts. Oeste, 5.000 mts. Norte, 4.000 mts. Este y por último 5.000 mts. Sud para cerrar la superficie solicitada.— La zona peticionada se encuentra superpuesta en aproximadamente 160 hás. con el cateo 2053-G-53, restándole una superficie libre de 1840 hás.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 27 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 16 de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario Interino. e) 18|2 al 4|3|59

Nº 3125 — Solicitud de Permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el Señor Napoleón Soruco Tejerina en Expediente Número 2554-S. El día Veinticuatro de Junio de 1957 a Horas Diez y Treinta Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la cumbre del cerro Samenta y se miden 2.000 mts. al Oeste hasta el punto de partida desde el que se miden 4.000 mts. Oeste, 5.000 mts. Sud, 4.000 mts. Este, y 5.000 mts. Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 27 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 16 de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario Interino. e) 18|2 al 4|3|59

Nº 3119 — Solicitud de permiso de exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por la Sociedad Minera Espinosa S. R. L. en Expediente número 2600—S el día primero de Octubre de 1958 a horas nueve y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: tomando como punto de referencia el kilómetro 1576 del Ferrocarril Nacional General Belgrano, en la línea de Salta a Socompa, se medirán 3.500 metros al Este, desde allí 5.000 metros al Sud, luego 4.000 metros al Oeste, desde allí 5.000 metros al Norte y por último 500 metros al Este, llegando así nueva-

mente al punto de partida para cerrar la superficie solicitada.— Los rumbos indicados son con respecto a la línea Norte-Sud verdaderos La zona peticionada resulta superpuesta en 720 hectáreas aproximadamente a los cateos exptes. números 62212—V—55 y 2430—R—57 y a los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas Olba. expte. 1908—A y Ereilia, Expte. 1912—V.— A lo que se proveyó.— Salta, diciembre 3 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del C. de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, de 1958.

e) 17|2 al 2|3|59.

Nº 3110 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primer y segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Orán-Truaya, presentada por el Señor Cornelio Porfidio Gómez en expediente número 64.171—G el día veintisiete de Julio de 1956, a horas once y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el Morro Quebrada Seca y se miden 1.000 metros al Sud para llegar al punto de partida desde el cual se miden 2.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud y por último 2.000 metros al Este para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar el perímetro de la superficie solicitada.

La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 19 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 30 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 17|2 al 2|3|59.

Nº 3109 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Orán, presentada por la señora Argentina Romero de Gómez, en expediente número 64.231—R, el día treinta y uno de octubre de 1956 a horas 9.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Maroma, que a su vez es punto de partida, desde donde se midieron: 3.500 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte y por último 500 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 25 de junio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase

y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 11 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 17/2 al 2/3/59.

Nº 3080 — Solicitud de permiso para explotación y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Santa Victoria, presentada por los señores Miguel Bisbal y Justo Aramburu Aparicio, en expediente número 2780—A, el día veintiocho de Abril de 1958, a horas once y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia P. R. que a su vez es el punto de partida P. P., el centro del Abra de Lizoite, midiéndose 3.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste y por último 1.000 metros al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 19 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

SALTA, Febrero 2 de 1959.

e) 5 al 20/2/59.

LICITACION PUBLICA

Nº 3170 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.— LICITACION PUBLICA.

Llámase a licitación pública para el día 9 de marzo próximo ó siguiente si fuera feriado a horas once, para la contratación de la Obra Nº 649: Construcción Puente Canal, Alambrado Ambas Márgenes y Limpieza del Canal Existente en El Tala (Dpto. La Candelaria), cuyo presupuesto es de \$ 251.008.81 m/n. (Dieciséis Cincuenta y Un Mil Ocho Pesos con 81/100 M[Nacional]).

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser consultados sin cargo ó retirados de Contaduría (Sección Facturado), de A. G. A. S. San Luis Nº 52, previo pago de la suma de \$ 200.— m/n.

LA ADMINISTRACION GENERAL

SALTA, Febrero de 1959.

e) 23 al 27/2/59.

Nº 3168 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. 534

"Llámase a Licitación Pública Ys. Nº 534, para la contratación de la mano de obra para la explotación de la cantera de piedra existente en Campamento Vespucio, cuya apertura se efectuará el día 3 de marzo del corriente año a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar pliegos de condiciones, sin cargo alguno, en la Oficina de Compras en Plaza y en la representación legal YPF, sita en Deán Funes 8, Salta".

Administrador del Yacimiento Norte

e) 23 al 27/2/59

Nº 3153 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. Nº 533.

"Llámase a Licitación Pública YS. Nº 533,

para la contratación de un Jeep para transporte de personal entre Tartagal, Mosconi, Campamento Vespucio y Planta Captación de Agua Río Tartagal, cuya apertura se efectuará el día 3 de Marzo del corriente año, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos de Condiciones, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y.P.F., sita en Deán Funes 8, Salta".

Administrador Yacimiento del Norte

e) 19 al 26/2/59.

Nº 3145 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. Nº 532.

"Llámase a Licitación Pública YS. Nº 532, para la adquisición de repuestos para Jeep Kaiser Mod. JA—IA y Pick—Up IKA modelo JA 2 P. B., cuya apertura se efectuará el día 5 de Marzo del corriente año a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos de Condiciones, sin cargo en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Deán Funes 8, Salta.

Administrador Yacimiento del Norte

e) 19 al 26/2/59.

Nº 3144 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. Nº 531.

"Llámase a Licitación Pública YS. Nº 531, para la adquisición de repuestos de goma para bombas de inyección de equipos Perforadores, cuya apertura se efectuará el día 5 de Marzo del corriente año, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos de Condiciones, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y.P.F., sita en Deán Funes 8, Salta".

Administrador Yacimiento del Norte

e) 19 al 26/2/59.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 3118 — REF: Expte. 5218[C]57.— LEON CAMIN s.d.p. 116/2. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos de los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas, se hace saber que León Camin tiene solicitado desmembramiento de la concesión original otorgada por Decreto-Ley Nº 629/57, a derivar del Río Bermejo, con carácter Temporal Eventual, para irrigar con una dotación de 210 l/segundo, una superficie de 400 Has. del inmueble "El Algarrobal", catastro Nº 4080, ubicado en el Departamento de San Martín.

FERNANDO ZILVETI ARCE, Enc. Registro Aguas. A. G. A. S.

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 17/2 al 2/3/59.

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 3161 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA — EDICTO de REMATE.

Por disposición del Banco de la Nación Argentina, en ejecución administrativa de prenda con registro contra Juan Miguel Tassier (Art. 39 Ley 12962), el día 4 de Marzo de 1959 a las horas 11, en el local del Banco de la Nación Argentina —Sucursal Tartagal, remataré un equipo de bombeo de agua constituido por los siguientes elementos:

1 — Motor diesel Vendevre, Industria Argentina. Tipo 81, Nº 1562; 6 H.P.; 1500 RPM.

1 — Alternador trifásico Timsa, Ind. Argentina. Tipo E. E. 1 Nº 10316, 220/330 V.; 9/5,25 amp.; 3,2 Kva.; 1.500 RPM.

1 — Motor eléctrico SIAM, Ind. Arg.; monofásico; tipo M—3 0,25 HP. Nº 558290; 1420 RPM.; 220 V.; 2,8 amp. Fr. 50 ciclos.

1 — Bomba para agua marca SIAM s/nº.

BASE DE VENTA: \$ 10.000.— Los bienes de tallados se encuentran depositados en calle Cornejo 741 de la Ciudad de Tartagal (Salta), donde pueden ser revisados por los interesados.— Los mismos se rematarán en el estado en que se encuentran, sin ninguna responsabilidad ulterior para el Banco, siendo las condiciones al contado y al mejor postor.

COMISION: De arancel a cargo del comprador.

MAYORES INFORMES: En Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tartagal o en mis oficinas de calle Alvarado 348 — De 3 en la Ciudad de Salta.

RAUL H. LAFOURCADE, Martillero Público.

e) 19/2 al 4/3/59.

Nº 3160 — BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES — REMATE ADMINISTRATIVO.

Por disposición Banco de la Provincia de Buenos Aires — Expte. M—624. Prenda: Fernando Belmonte; el 4 de Marzo de 1959 a las 10 en el local del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tartagal, venderé en pública subasta, a mejor oferta y con la base de Quince Mil Pesos M[Nacional] (\$ 15.000.— m/n.) una heladera comercial eléctrica, refrigerada, de p3 de capacidad interior y 4 puertas, marca M. A., modelo "A—45" Nº 116.672, completamente equipada y en perfecto estado de conservación y funcionamiento.— La heladera será entregada en el estado y en el lugar en que se encuentra, siendo por cuenta del adquirente los gastos de transportes, etc.— Los interesados en observar y revisar la prenda a subastarse o a reclamar informes pueden concurrir, en Tartagal al escritorio del señor Anastasio Sgardelis, calle Cornejo 534 o al del martillero calle Alvarado 348 —Dep. 3 Ciudad de Salta.

La venta será al contado, en el acto del remate y la Comisión de Arancel será por cuenta del comprador.—

RAUL H. LAFOURCADE, Martillero Público

e) 19/2 al 4/3/59.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3166 — Antonio José Gómez Augier, Juez Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Luna. — Salta, febrero 12 de 1959. — Waldemar A. Simesen, escribano secretario.

e) 23/2 al 7/4/59

Nº 3165 — EDICTO SUCESORIO. El juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, Civil y Comercial, Antonio J. Gómez Augier, declara abierto el juicio sucesorio de don Abraham o Abraham José Yazlle o Yaslle o Yasye, y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del mismo. — Salta, Febrero 17 de 1959 — Waldemar A. Simesen, escribano secretario.

e) 23/2 al 7/4/59

Nº 3164 — El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Telésforo Moraes. — Salta, febrero de 1959. — Agustín Escalada Yriondo, secretario.

e) 23/2 al 7/4/59

Nº 3122 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial; Quinta Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña: JACOBA YAÑEZ.— Salta, Febrero 15 de 1959.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 18/2 al 3-4/59

Nº 3114 — EDICTOS.
El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Gracia Oiene de Gentile.— Salta, 5 de Febrero de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 17/2 al 1º/4/59.

Nº 3113 — SUCESORIO.
Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Quinta Nominación, Doctor Antonio A. Gómez Augier, se hace saber a los herederos y acreedores, que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Corina Cuello de Carrazán.— Salta 4 de Febrero de 1959.— Dr. Humberto Alias D' Abate, Secretario.
e) 17/2 al 1º/4/59.

Nº 3112 — SUCESORIO.
Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación Doctor Antonio A. Gómez Augier, se hace saber a los herederos y acreedores, que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Hermógenes Vallejos.— Salta, 4 de Febrero de 1959.— Dr. Humberto Alias D' Abate, Secretario.
e) 17/2 al 1º/4/59.

Nº 3111 — SUCESORIO.
Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 5ª Nominación, doctor Antonio A. Gómez Augier, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Santiago Erasmo Palacios, citándose y emplazándose a herederos y acreedores por el término de Treinta días.— Salta, 5 de Febrero de 1959.— Dr. Humberto Alias D' Abate, Secretario.
e) 17/2 al 1º/4/59.

Nº 3105 — SUCESORIO.
José R. Vidal Frías, Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Gutiérrez y Elvira Blanco de Gutiérrez.— Salta, 12 de Febrero de 1959.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 13/2 al 30/3/59.

Nº 3101 — Antonio J. Gómez Augier, Juez en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de José Ramón Ignacio Juárez en los autos "Sucesorio de Juárez José R. I."
Salta, Febrero 3 de 1959.
HUMBERTO ALIAS D' ABATE, Secretario.
e) 13/2 al 30/3/59.

Nº 3087
El Sr. Juez de Primera Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial interinamente a cargo del mismo, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña PASQUALICCHIO Rosa Gracia Jacobelli de.— Salta, 14 de Noviembre de 1958.
e) 6/2 al 23/3/59.

Nº 3079 — EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NERAS, FRANCISCO. Salta, 10 de Diciembre de 1958.
Habilitada la feria de Enero de 1959.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 4/2 al 19/3/59

Nº 3073 — EDICTOS: El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VILLAFANE para que hagan valer sus derechos.
Salta, Febrero 2 de 1959.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 4/2 al 19/3/58

Nº 3066 — EDICTO SUCESORIO:
Dr. ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA ESTHER LOPEZ. Salta, diciembre de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 4/2 al 19/3/59

Nº 3063 — EDICTO: El señor juez de 1ª Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial a cargo interinamente del doctor Angel J. Vidal, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Segundo Figueroa.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 3/2 al 18/3/59

Nº 2987
E. Saman, Juez de 1ª Nom. en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO NACLERIO.— Se habilita la feria de Enero.
SALTA, Diciembre 31 de 1958.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria
Del Juzg. 1º Nom. Civ. y Com.
e) 12/1 al 24/2/59.

Nº 2986
E. Saman, Juez de 1ª Nom. en lo C. y C. de la Ciudad de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA LIA PERALTA DE MACAFFERRI.— Se habilita la feria de Enero.— Salta, Diciembre 31 de 1958.
Dra. Eloísa G. Aguilar. — Secretaria
e) 12/1 al 24/2/59.

Nº 2985
SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MIGUEL GOMEZ ó ANTONIO GOMEZ y de doña SANTOS RIOS DE GOMEZ ó ANTONIA RIOS DE GOMEZ.
Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación de edictos en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.
SALTA, Diciembre 19 de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 12/1 al 24/2/59.

Nº 2984 — SUCESORIO — El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX CLAROS. Habilitase la feria del mes de enero para publicación de edictos en el Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, diciembre 19 de 1958.
ANIBAL URRIBARRI, secretario.
e) 12/1 al 24/2/59

2982 — ANGEL J. VIDAL, juez civil y comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ORDILLO DE REYNAGA. Habilitase feria enero próximo. — Salta, diciembre 31 de 1958 — Dr. Manuel Mogro Moreno, secretario.
e) 12/1 al 24/2/59

REMATES JUDICIALES

Nº 3169 — POR ARISTOBULO CARRAL — Importante Inmueble Rural — Judicial Base m\$ 313.533.32
El día martes 14 de abril de 1959, a las 11 horas, en el Hall interno —planta baja— del

Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625 de esta ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Trescientos trece mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos m/n, equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble rural de propiedad del demandado, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en Cerrillos Rosario de Lerma, fracción de campo parte de la finca Santa Rosa y señalada como lote Nº 1, según plano Nº 130, comprendido en la poligonal D.E. 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 y D, con las siguientes medidas: lado D—E mil doscientos treinta y cuatro metros; lado E-51, mil setecientos treinta y tres metros; 51-52, ciento veintinueve metros; 52-53, trescientos diecinueve metros; 53-54 noventa y un metros cincuenta cms.; 54-55, seiscientos noventa y cinco metros; 55-56 ciento cinco metros, 55-58 ochocientos treinta y dos metros y 58 D, cuatrocientos setenta y cinco metros poligonal que encierra una superficie de ciento cincuenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cinco metros, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Ortiz Vargas; Sud, lote 2 de la misma finca; Este, fincas Las Pirca de María Lía Navamuel de Plaza y al Oeste, parte del lote dos y en otra parte propiedad de Rafael Pérez. Catastro: Nº 1921. Títulos: registrados a folio 374, asiento 3 del libro 7 R. I. de Cerrillos.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial, veinticinco días en Foro Salteño y cinco días diario "El Intransigente", con habilitación feria, semana santa. Señal de práctica. Comisión a cargo del comprador. Juicio: "Emb. Prev. Banco Pvcial de Salta c/ Tomás Hampton Watson, Expte. Nº 20.350/58"
Juzgado: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación. Informes: Banco Provincial de Salta y/o B. Mitre Nº 447 Salta.
Salta, 23 de Febrero de 1959.
e) 23/2 al 7/4/59

Nº 3167 — POR: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Derechos y Acciones — Sin Base
El día 9 de abril de 1959, a horas 18, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE y al mejor postor, los derechos y acciones que le corresponden al demandado señor Manuel Luciano Colque, en la finca denominada "ARCAS", ubicada dentro de los siguientes límites: Norte: con la propiedad denominada Rodeo, del señor Bartolomé Guzmán; Sud, con el río Escoipe; Este, con la propiedad Huasco, del señor Benjamín Dávalos y Oeste, con terrenos de los herederos del señor Justiniano Magna. Nom. Cat. Catastro Nº 114 de Chicoana. Títulos registrados al folio 255, asiento 307 del libro 15 de Títulos Generales de Chicoana. Los derechos y acciones que le corresponden al demandado señor Colque, en la finca "PULARES", comprendida dentro de los siguientes límites: Este y Sud: con el río "La Calavera" y con la estancia del mismo nombre; Oeste: con la propiedad denominada La Viña, de propiedad de los sucesores de Rosendo Sanmillán y con la propiedad de Bartolomé Guzmán y por el Norte, con terrenos de la misma estancia. Nom. Cat. Catastro Nº 115 de Chicoana. Títulos registrados al folio 123, asiento 1 del libro 2 del R. I. de Chicoana.

Ordena el señor Juez de paz letrado secretaria Nº 1 en los autos caratulados: "Ejecutivo, Fernández, Rufino vs. Manuel Luciano Colque, Expte. Nº 1538/58". El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por seis días en "El Tribuno". Informes: J. C. Herrera, Urquiza 326; Teléf. 5808.
e) 23/2 al 7/4/59

Nº 3136. — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL

El Día 17 de Marzo de 1959; A Horas 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, Remataré CON BASE DE \$ 1.492.19 m/n., o sea por las 2/3 partes de la avaluación fiscal, la porción indivisa determinada de 1/7 parte de las 4/5 partes indivisas, que le corresponden a don Crisanto Angel Gavino Villena, en el inmueble ubicado en Avda. Sarmiento entre Necochea y Ameghino de esta ciudad, por título inscripto a Flío. 437, As. 1 Libro 4 de R. I. Cap. Dimensiones: 8 mts. de frente por 48.70 mts. de fondo. Catastro Nº 9674, Sec. H, Manz. 44 Parc. 11 Valor Fiscal \$ 19.600.— m/n.— Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación en juicio: "MENA, ANTONIO vs. GAVINO VILLENA, Crisanto Angel—Embargo Preventivo".— En el acto 20% de seña a cta. de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 15 días en los diarios Boletín Oficial é Intransigente.— MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Martillero Público. T. E. 5076.

e) 18-2 al 11-3-59

Nº 3135 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLES EN LA CIUDAD

El día 16 de marzo de 1959 a las horas 17 en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, Remataré, CON BASE DE \$ 5.000.— m/n., o sea por las 2/3 partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle J. M. Leguizamón entre Alvear y Bolívar, señalado con el nº 1.281, de propiedad de don Elíaz Zenón López, según títulos registrados a Flío. 198, As. 4 Libro 11 de R. I. Cap. N. Catastral: Part. 5513.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Sec. Nº 3, en juicio: "Prep. Vía Ejecutiva — ARMONIA OLJA MALAMUD de vs. LOPEZ ELIAZ Z. En el acto 20% de seña a cta. de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Salteño y un día en El Intransigente.— Miguel A. Gallo Castellanos.— Martillero Público T. E. 5076.

e) 18-2 al 11-3-59

Nº 3133 — Por: GUSTAVO A. BOLLINGER REMATE JUDICIAL — SIN BASE

CAMION marca "Diamond T", naftero, motor Nº 2.000.682, de 119 H. P., volcador, con caja metálica importado, usado, que se halla en poder del depositario Judicial Señor Agustín P. Urquiza, en Avenida Belgrano Nº 1541 ciudad de SALTA, remataré Sin Base, en Caseros 396, a horas 17 del día 2 de Marzo de 1959.— Seña treinta por ciento.— Comisión de Ley a cargo comprador.— Juicio: Ord. Cumplimiento de contrato "Donatti Hermanos vs. Agustín P. Urquiza" Expte. Nº 18.112/956.— Edictos cinco días Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

Gustavo A. Bollinger — Martillero Público, Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 18 al 25-2-59

Nº 3124 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — CAMION F.W.D" — SIN BASE

El Día 2 de Marzo de 1959 a las 18.— Horas en mi escritorio: Deán Funes 169-Salta, remataré, SIN BASE, Un camión marca "F. W.D.", modelo 1942-motor Nº 590.141, el que se encuentra en Poder del depositario judicial Sr. Miguel Angel Tizón, domiciliado en Calle Coronel Egües nº 856 de la Ciudad de S. R. N. Orán, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo: ROBERTO A. GALLI vs. MIGUEL A. TIZON, Expte. 27.046/58".—

Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 18/2 al 2/3/59

Nº 3074 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Inmuebles en esta — Ciudad BASE \$ 42.133.33

El día 27 de febrero de 1959 a hs. 18 en mi escritorio: Deán Funes 169, ciudad, remataré con la BASE DE CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en la esquina de las calles Rivadavia y Deán Funes, designadas las casa con los Nros. 390 de la calle Rivadavia y 600, 604, 614 y 616 de la calle Deán Funes. Mida 12.— mts. s/calle Rivadavia por 28.08 mts. de fondo s/calle Deán Funes c lado Oeste; 28.— mts. en su lado Este y 11 37 mts. de contra frente en lado Norte, lo que hace una superficie de 327.04 mts2. sin descontar la ochava, limitando al Norte lote 22; al Este lote 20; al Sud calle Rivadavia y al Oeste calle Deán Funes. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Partida 6683— Parce la 14— Manzana 52— Sección B— Valor Fiscal \$ 63.200.— según título registrado a folio 240 asiento 2 del libro 136 de R. I. de la Capital. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — JOSE PERAL vs. FRANCISCO MIGUEL JULIO o MIGUEL JULIO PETANAS, Expte. Nº 38.507/58". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 4/2 al 26/2/59

Nº 2998 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Finca San Felipe o San Nicolás Ubicada en Chicoana — Base \$ 412.500.— Superficie 164 Hectáreas, 94 areas, 59 mts2.

El 27 de febrero próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: EJECUCION HIPOTECARIA CONTRA DON NORMANDO ZUÑIGA, expediente nº 901/56 venderá con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en el Típal. Departamento de Chicoana, con una superficie de ciento sesenta y cuatro Has. 94 áreas, cincuenta y nueve metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Intransigente y Boletín Oficial

e) 14-1 al 26-2-59

Nº 2983 — Por: MIGUEL A GALLO CASTELLANOS — Judicial — Lotes y fracción finca en Rivadavia. — El día 2 de marzo de 1959 a horas 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, ciudad, remataré con base equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, terrenos que son parte integrante de mayor extensión de la finca denominada "Villa Petroni", ubicada en el departamento de Rivadavia de esta provincia, de propiedad de don Miguel Bisbal, a saber:

Lotes 22, 23 y 24, Cat. 1774, 1775 y 1776, respectivamente, todos de la fracción 82 del plano Nº 27, con superficie de 19 Has. 9998 mts.2 cada uno. — BASE \$ 133.32 m/n cada lote. Fracción "C", Cat. 1788 del plano 28, con su

perficie de 12 hectáreas 6.692 mts2. — Base \$ 66,66 m/n.

Títulos registrados a folio 54, As.6 y folio 213 de los libros 1 y 4 de R. I. de Rivadavia. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ta. Nominación en juicio: "JUNCOSA, Francisco En rique vs. BISBAL, Miguel - Ejecutivo". En el acto el 20% de seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en BC. OFICIAL y "El Intransigente" con habilitación feria mes de enero.

e) 12/1 al 21/2/59

Nº 2977 -- Por ARTURO SALVATIERRA— JUDICIAL.

El día 27 de febrero de 1959 a las 18 horas en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de Diez mil pesos moneda nacional la mitad indivisa de la finca denominada "Santa Rosa" ubicada en el partido de Acosta, jurisdicción del departamento de Guachipas, que la forman dos fracciones adjudicadas a la hijuela de Costas, en la Sucesión de Clea Flores de Apaza.— La primera fracción, tiene una extensión de 800 metros de frente por media legua de fondo de poniente a nacimiento, y con los límites que le dá su título inscripto a folio 160 asiento 105 libro D del citado departamento.— La segunda fracción, es la parte Norte, constando con una extensión de media legua de frente por una legua de fondo de nacimiento a poniente ó sean 5.000 metros más o menos, con los límites registrados a folio 367 asiento 516 libro C., Guachipas.— Nomenclatura Catastral; Partidas 445 y 365.— En el acto el comprador abonará el 40 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en autos: "Su cesorio de Clea Flores de Apaza. Expte. Nº 36653/57.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Tribuno.— Con habilitación de feria los edictos.

e) 9/1 al 23/2/59.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3050 — EDICTO DE DESLINDE

Habiéndose presentado el señor Celestino Ramón Colque, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Yesera", ubicado en Escolpe, departamento de Chicoana, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, río Malcante que la separa la propiedad Máximo Mamani; Sud, con terrenos de Máximo Mamani; Este, parte con el río Malcante y con propiedades de Estefano Colque o Cayo; y Oeste, con las altas cumbres o finca Maray de propiedad de Guillermo de los Ríos y Francisco Viñuales, el señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ricardo Vidal Frías, ha proveído lo siguiente: "Salta, 4 de julio de 1958. Téngase presente lo informado por la Dirección General de Inmuebles. Y Vistos: el pedido formulado a fs. 7 y lo dispuesto por los artículos 571 y 575 del Cód. de Proc. designase al ingeniero propuesto don José Pedro Díaz Puertas para que, previa posesión del cargo de perito, proceda a practicar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "La Yesera", ubicado en Escolpe, departamento de Chicoana, quien deberá citar para ello a todos los propietarios de los terrenos colindantes y dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 573 y siguientes del Cód. de Proc. Publíquense edictos por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, haciendo saber las operaciones que va a practicarse, fijando día y hora para que se presenten las personas que tuvieren algún interés a ejercitar sus derechos. Sea con citación del señor Fiscal de Estado. Dése intervención a la municipalidad que corresponda al lugar del inmueble y a la Dirección General de Inmuebles para que informen si afecta terrenos municipales o fiscales. Oficiese. —

Ricardo Vidal Frías. Para la publicación de presente se habilita la feria de enco.

ANIBAL URRIBARRI, escribano secretario. e) 29/1 al 13/3/59

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3140 — ADOLFO D. TORINO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3a. Nominación en los autos caratulados "Choco bar, Marcos — Posesión Treintañal", Expte. 20.438/958, cita por veinte días a los que se consideren con derechos sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre, Provincia de Salta, limitando al Norte Suc. Antonio Lovaglio, Este Suc. M. Hurtado, Sud Rodolfo Lávaque y Suc. Melchor Herrero y Oeste calle Mitre.— Catastro 105.

Salta, 26 de diciembre de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 19/2 al 19/3/59.

Nº 3139 — Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en los autos caratulados "Barnikoski, Alejandro — Posesión Treintañal", Expediente Nº 20436/958, cita por veinte días a los que se consideren con derechos, sobre un inmueble ubicado en Animaná, Dpto. de San Carlos de esta Provincia.— Límites: Norte: Dolinda Ruiz; Este: camino Nacional; Sud: viuda de Vázquez o Vargas; Oeste: Sucesión de Mercedes de Michel.— Catastro 699.

Salta, diciembre 11 de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 19/2 al 19/3/59.

QUIEBRAS

Nº 3052 — Adolfo Torino, Juez en lo Civil y C., Tercera Nominación. Resuelvo: Fijar fecha para que tenga lugar la junta de acreedores en los autos caratulados Quiebra de Galarza Edmundo el 5 de Marzo a horas 9.30. Síndico Carlos A. Segón, Balcarce 810.— Secretaría: Agustín Escalada Yriondo, Secretario.
e) 19/2 al 3/3/59.

Nº 3141 — EDICTO:

El señor Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia, Segunda Nominación Dr. José Ricardo Vidal Frías, en los autos "Sánchez Antonio o Antonio José Sánchez y José o José Antonio Sánchez — Quiebra", ha dictado, con fecha 23 de diciembre, la siguiente Resolución: "I— Calificar de "casual" la quiebra de los fallidos Antonio o Antonio José Sánchez y José o José Antonio Sánchez.— II — A los fines de la rehabilitación solicitada por don Antonio o Antonio José Sánchez, or denar se publiquen edictos por ocho días en el Boletín Oficial y El Intransigente, para conocimiento público.— Cópiese, notifíquese y repóngase".

Salta, 11 de Febrero de 1959.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 19/2 al 3/3/59.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 3156 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.— El Sr. Juez de 1a. Instancia 5a. Nominación en lo C. y C. en autos nº 2523 "Ejecutivo — Salvador Gallegos Mendoza vs. Raúl Lazcano y José H. de Rosas", ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, diciembre 16 de 1958.— Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I— Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Néstor E. Sylvester, en la suma de Un Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos M[Na-

cional, en su doble carácter de apoderado y letrado de la parte actora.— II— Tener por domicilio legal de los ejecutados, la Secretaría de este Juzgado de Quinta Nominación en lo C. y C.— Art. 10 del Cód. de Proc. C. y C.— III— Notificar la presente sentencia mediante edictos que se publicarán durante tres días en el "Boletín Oficial" y otro diario que proponga el actor.— Cópiese, notifíquese y repóngase.— Antonio J. Gómez Augier".

Salta, Febrero 12 de 1959.
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 19 al 24/2/59.

Nº 3155 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

El Sr. Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo C. y C. en autos Nº 37.981 "Ejecutivo — Salvador Gallegos Mendoza vs. José Nioi, José H. de Rosas y Juan Rodríguez", ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 3 de diciembre de 1958.— Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Néstor E. Sylvester, por su actuación en el carácter de letrado apoderado, en la suma de Dos Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos con Veinte Centavos M[Nacional (\$ 2.149.20 m/n.).— II) Notificar la presente sentencia a los ejecutados por edictos que se publicarán durante tres días en el "Boletín Oficial" y otro diario que la parte actora proponga.— Cópiese y notifíquese.— Repóngase.— E. SAMAN".

Salta, Febrero 12 de 1959.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 19 al 24/2/59.

Nº 3137 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

Julio Lazcano Ubios, Juez de Paz Letrado Nº 3 en autos "Prepara Vía Ejecutiva. Gonza Fermín vs. Alberto Martínez" Expte. 1279 notifica a don Alberto Martínez la sentencia cuya parte resolutive dice: "Salta, 4 de setiembre de 1958.— Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Alfredo J. Gillieri en la suma de \$ 399.60 m/n. No habiéndose notificado personalmente al ejecutado ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y cualquier diario de carácter comercial. II) Regístrese y repóngase. JULIO LAZCANO UBIOS".

Salta, 12 de Febrero de 1959.
Gustavo A. Gudiño — Secretario.
e) 18 al 23-2-59

Nº 3132 — NOTIFICACION — A don Antonio Giménez.— Alberdi 770 — CIUDAD.—

En expte. 3454/958 "Ejecutivo — Marino, Rosario c/ Giménez Antonio", el señor Juez Civil, Quinta Nominación, Dr. Antonio Gómez Augier, ha dictado sentencia de remate ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 12.000.— m/n., intereses y costas, y regulando los honorarios del Dr. Marcos Benjamín Zorrilla en la suma de \$ 2.149. m/n.—

SALTA, Diciembre 16 de 1958.—
HUMBERTO ALIAS D'ABATE - Secretario
e) 18 al 23/2/59

Nº 3131 — NOTIFICACION.

A don Fidel Auza.— Mitre 1326 — CIUDAD.—
En expte. 38369/958 "Ejecutivo — José Campanella c/Fidel Auza", el señor Juez Civil Primera Nominación, Dr. Ernesto Saman, ha dictado sentencia de remate ordenando llevar

adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 7.028,40 m/n., intereses y costas y regulando los honorarios del Dr. Marcos Benjamín Zorrilla en la suma de \$ 1.333,32 m/n.
SALTA, Octubre 3 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano secretario
e) 18 al 23/2/59.

Nº 3123 — EDICTO.

Por el presente notifico a SILASER S. R. L. que en la ejecución prendaria que le sigue OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. é I. por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación a cargo del Dr. José Ricardo Vidal Frías, mediante expediente nº 27043, con fecha 22/12/58 se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado y accesorios de Ley, regulándose los honorarios del Dr. CARLOS E. PAGES en su carácter de apoderado y letrado de la actora en la suma de Un mil ochenta y dos pesos con noventa centavos m/n.

Salta, Febrero 13 de 1959.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 18 al 23/2/59.

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

3143 — Transferencia de cuotas Sociales.
De acuerdo a la Ley 11867, se comunica al comercio y público en general que el señor Guillermo Morey integrante de la sociedad "Morey y Vilte" dedicada a la explotación del Bar, Confitería y Masitería denominado "El Cabildo" vende sus cuotas sociales (derechos y obligaciones) a los señores Germán Pablo López y Pastor Gregorio Acuña. Oposiciones al contador público Nacional Agustín L. López Cabada— Zuviría Nº 342— Telef. 5708— Salta ESTUDIO LOPEZ CABADA)
e 19 al 26/2/59

Nº 3142 — TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

De acuerdo a la Ley 11867, se comunica al comercio y público en general que los señores Romualdo Maciel y Humberto Agüero, integrantes de la sociedad "Maciel Agüero y Vilte" dedicado a la explotación del Bar, Confitería y Masitería denominado "El Cabildo", venden sus cuotas sociales (derechos y obligaciones al señor Guillermo Morey. Oposiciones al Contador público nacional Agustín L. López Cabada — Zuviría Nº 342. Tel. 5708— Salta.
(ESTUDIO LOPEZ CABADA)
e 19 al 26/2/59

VENTA DE NEGOCIO

Nº 3163 — Comunicase por cinco días que el señor Belisario Beccerra, transfiere a O. N. C. I. SRL. todas las existencias del taller de electricidad automotor sito en Pellegrini de esta ciudad. Oposiciones de ley ante la sociedad compradora, General Güemes 116. Salta.
e) 23/2 al 27/2/59

Nº 3121 — VENTA DE NEGOCIO.

A los efectos de la Ley Nacional Nº 11.867 se hace saber que por esta escribanía se tramita la venta del negocio del Hotel España, sito en calle Necochea Nº 651 de esta Ciudad de Salta, de don Nicanor Coto Rojo a favor de don Julio Presente Córdoba.— Salta, 16 de Febrero de 1959.

MOISES N. GALLO CASTELLANOS, Escribano, Mitre 315, Salta.
e) 17 al 23/2/59.

N° 3108 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

A los efectos legales se hace saber a los interesados que el señor Celso Carmelo Escudero transfiere en venta al señor Francisco Hernández (hijo) su negocio de Despensa — mercaderías, muebles y útiles— ubicado en calle Arrayanes esquina Pueyrredón —Villa Obrera— Metán, haciéndose cargo únicamente del Activo el señor Francisco Hernández (hijo).— Para oposiciones dirigirse a Pueyrredón 89, Metán.— Publicar durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de Salta.
e) 17 al 23/2/59.

SECCION AVISOS ASAMBLEAS

CLUB ATLETICO TALLERES

N° 3157 — Se convoca a Asamblea General de Asociados para el día 10 de marzo del año 1959 a horas 22 en la Sede Social del Club Atlético Talleres para tratar los siguientes Orden del día.

- 1º. Memoria y balance del año 1958
- 2º. Inventarios y Útiles
- 3º. Renovación total de la Comisión Directiva

4º. Asuntos Varios

Por la Comisión Directiva

J. Luis Miñones Domingo Mario Roble
Secretario Presidente
e 19 al 24/2/59

N° 3138 — "CARBOSAL" COMPANIA MINERA SOCIEDAD ANONIMA

Caseros 1749 — SALTA.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "Carbosal" Cía. Minera S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Febrero de 1959, a horas 17 en el local de la Sociedad, sito en calle Caseros N° 1749 de esta Ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio sobre la marcha de la Sociedad Balance General y estado de Garantías y Pérdidas e informe del Síndico relacionado con estos puntos.—
- 2º) Elección de los siguientes miembros de los órganos de Dirección y Fiscalización de la Sociedad de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales: a) Cuatro Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Juan García Córdoba, Juan Carlos Cañú, Luis Pecci y Francisco A. Sancio cuyo mandato terminará conforme al sorteo practicado según lo dispuesto por los Estatutos; b) Un Director Suplente por el término de dos años en reemplazo del Señor Lauro Salvador que termina

su mandato según el sorteo practicado y c) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los Sres. Luis Eduardo Pedrosa y Dionisio Eduardo Ramos que termina su mandato.—

3º) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.—

JUAN GARCIA CORDOBA — Presidente
LUIS CASTELLANI Secretario

e) 18 al 25/2/59

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

MOVIMIENTO DE TESORERIA

Nº 3171

MOVIMIENTO DE TESORERIA 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

INGRESOS	REALIZADO		CALCULADO		EGRESOS	REALIZADO		CALCULADO	
		\$		\$			\$		\$
Saldo en Caja al 1º de enero de 1958			\$	20.685.—		\$	125.608.20		\$ 111.036.—
Derechos de cementerio	\$	3.068.50	\$	3.000.—	Sueldos y jornales	"	22.077.78	"	18.810.—
Degolladura y corral	"	20.947.50	"	25.000.—	Aportes jubilatorios	"	37.150.88	"	30.600.—
Porcentaje impuestos	"	161.764.41	"	145.167.58	Alumbrado público	"	1.169.30	"	
Patente rodados	"	34.470.50	"	30.500.—	Limpieza y riego	"	35.737.50	"	71.371.53
Alquiler arcos mercado	"	3.125.—	"	3.600.—	Obras públicas	"	6.082.50	"	15.000.—
Bailes públicos	"	3.476.45	"	3.000.—	Conservación bienes	"	1.241.40	"	500.—
Alumbrado y limpieza	"	32.288.80	"	40.000.—	Aguas corrientes	"	8.470.—	"	3.600.—
Guía de ganado	"	2.393.10	"	2.000.—	Subsidios	"	3.544.20	"	2.500.—
Carnet de conductor	"	610.—	"	500.—	Fiestas públicas	"	16.555.—	"	3.000.—
Piso y ambulancia	"	3.068.50	"	2.000.—	Muebles, enseres y herramientas	"	3.040.65	"	1.000.—
Canón riego	"	880.—	"	300.—	Conservación calles	"	8.517.30	"	
Decreto Ley Nº 425	"	165.55	"	15.000.—	Biblioteca pública	"	1.316.53	"	
Aguas corrientes	"	11.275.15	"	750.—	Canón riego	"	1.856.58	"	
Pesas y medidas	"	884.—	"	1.000.—	Decreto Ley Nº 425	"	9.363.08	"	7.200.—
Ingresos varios	"	5.542.40	"		Gastos generales	"	405.—	"	
Subsidio gobierno provincial	"	70.000.—	"	353.399.86	Gastos comicios febrero	"	196.—	"	4.500.—
Cheques emitidos en el año			"	160.830.59	Seguro enfermedad personal	"	1.752.40	"	3.700.—
					Pastaje animales	"	3.000.—		
					Préstamos	"	1.774.60		
					Chapas patentes	"	7.232.80	\$ 296.141.70	
					Bienes raíces	"			
BANCO PROVINCIAL DE SALTA									
Saldo al 1º de enero 1959	"	34.223.40	"	539.915.50	Depositado Banco Provincial	"	242.513.09	"	242.513.09
Depositado en el año	"	242.513.09	"	276.817.58	Saldo en caja al 31 12 58	"	1.260.71	"	1.260.71
Cheques emitidos en el año	"	276.736.49	"						
	"	160.830.59	"						
Saldo al 31 de diciembre 1958	"	115.905.90	"						

Secretario Municipal

ANTONIO PLAZA

Intendente

e) 23|2|59

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

S A L T A

1959